

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Convocatoria No. PAF-EUC-003-2015

“INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA “EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. **PAF-EUC-003-2015**, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER No. 3-1-51012 suscrito con FIDUCIARIA BOGOTÁ y de conformidad con los términos de referencia definitivos el Comité Evaluador procede a hacer entrega del “Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes”, realizado del 02 al 17 de junio de 2015.

I.- CONSIDERACIONES PREVIAS:

El presente informe recoge todas las observaciones realizadas a los diferentes proponentes como resultado de la evaluación de los Requisitos Habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.

Conforme a los Términos de Referencia “El Comité Evaluador estará a cargo de FINDETER, quien será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico.

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección.

Si los documentos aportados por el proponente no reúnen los requisitos indicados en el presente documento y en las disposiciones legales vigentes, y/o no se entregan dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso, la propuesta será rechazada.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, la entidad contratante podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido. Esta modificación se informará previamente mediante el procedimiento de publicidad indicado en los presentes Términos de Referencia.

1.2 INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De la verificación de requisitos habilitantes se elaborará un informe en el que conste el cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, y de ser necesario se solicitarán los documentos que deben ser subsanados por cada uno de los proponentes.

El informe será suscrito por el comité evaluador designado para el efecto. Así mismo se indicarán las razones del cumplimiento o no de los requerimientos exigidos.

1.3 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes de que trata el numeral anterior se realizará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, esto es www.fidubogota.com.

1.4 OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/U OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y/o subsanar los documentos que acrediten las condiciones de habilitación de los Proponentes así como aquellos documentos que le sirvan de soporte a la propuesta siempre que no afecten la calificación de la oferta, no comprometan la capacidad del Proponente para haberla presentado y no versen sobre circunstancias que existían al momento de presentación de la oferta, únicamente de manera escrita en original y tres (3) copias debidamente foliadas, en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) ubicado en la Calle 67 No. 7 - 37 Piso 3.

En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán modificar o mejorar sus Propuestas

Las observaciones y/o subsanaciones recibidas de manera extemporánea o en un lugar diferente al señalado no serán tenidas en cuenta.

II. CUADRO DE PROPONENTES:

NO.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
1	DICONSULTORIA INGENIEROS S.A	DICONSULTORIA INGENIEROS S.A	100%
2	CONSORCIO INTERCUCUTA	JULIO CESAR ECHEVERRY SARMIENTO	30%
		JHAIR RODOLFO GONZALEZ VELASQUEZ	30%
		ABRAHAM ENRIQUE ESPINOZA DIAZ	40%
3	JANIO PARDO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	JANIO PARDO CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	100%
4	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2015	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	50%
		VELNEC	50%
5	CONSORCIO INTERVENTOR 2016	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	51%
		INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S	49%
6	ARQ CONSULTORIA	ARQ CONSULTORIA	100%
7	INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS - INGEOBRAS S.A.S	INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS - INGEOBRAS S.A.S	100%
8	INTERPROYECTOS COLEGIOS 2015	ING INGENIERIA S.A	50%
		GNG INGENIERIA S.A.S	50%
9	CONSORCIO EDUCATIVO CUCUTA	TECNICRONTRON S.A	69%
		SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA	31%
10	TECNICA Y PROYECTOS S.A TYPASA	TECNICA Y PROYECTOS S.A TYPASA	100%

NO.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
11	CONSORCIO INTEREDUCATIVO 003	GYG CONSTRUCCIONES SAS	70%
		MIRS LATINOAMERICA SAS	30%
12	WSP COLOMBIA S.AS	WSP COLOMBIA S.AS	100%
13	CONSORCIO FINDETER 003	GUSTAVO PALACIOS RUBIANO	50%
		EDICO SAS	50%

III.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva,

Conforme a lo anterior, el informe final de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
1	DICONSULTORIA INGENIEROS S.A	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
2	CONSORCIO INTERCUCUTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
3	JANIO PARDO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
4	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2015	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
5	CONSORCIO INTERVENTOR 2016	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
6	ARQ CONSULTORIA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
7	INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS - INGEOBRAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
8	INTERPROYECTOS COLEGIOS 2015	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
9	CONSORCIO EDUCATIVO CUCUTA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
10	TECNICA Y PROYECTOS S.A TYPASA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
11	CONSORCIO INTEREDUCATIVO 003	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
12	WSP COLOMBIA S.AS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
13	CONSORCIO FINDETER 003	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO

Acorde con lo previsto en los incisos 1.17 del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: ... "No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"

V.- OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE N° 1 DICONULTORIA INGENIEROS S.A

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACION	APORTA EXPERIENCIA
1	DICONULTORIA INGENIEROS S.A	800.003.776	100%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
196-2010 INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCION SEDE IE TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA, MUNICIPIO SANTANDER DE QUILICHAO	1	460		125-132	
Contrato INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTROL PRESUPUESTO EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO DE LA PRIMERA ETAPA DEL MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL CIUDADELA SAN ANTONIO. BUENAVENTURA- 568 UNIDADES DE VIVIENDA	1	1.415	1.831	116-123	SI
			1.875		

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTROL PRESUPUESTO EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO DE LA PRIMERA ETAPA DEL MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL CIUDADELA SAN ANTONIO. BUENAVENTURA- 568 UNIDADES DE VIVIENDA	1	1.415	915,6	116-123	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTROL PRESUPUESTO EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO DE LA PRIMERA ETAPA DEL MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL CIUDADELA SAN ANTONIO. BUENAVENTURA- 568 UNIDADES DE VIVIENDA	1	29.922	6.000	116-123	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTROL PRESUPUESTO EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO DE LA PRIMERA ETAPA DEL MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL CIUDADELA SAN ANTONIO. BUENAVENTURA- 568 UNIDADES DE VIVIENDA: Según se evidencia en el folio 116 la participación de DICONSLTORIA S.A. del 60%, y se certifica la construcción de 568 viviendas. Del folio 116 al 119 está una certificación de la Alianza Fiduciaria. Del folio 120 a 123 adjunta el acta de liquidación. El área consta en el folio 119.

CONTRATO196-2010 INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCION SEDE IE TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA, MUNICIPIO SANTANDER DE QUILICHAO. Del folio 125 al 127 es una certificación del contrato con la UT Siga-DICONSLTORIA. En el folio 128-132 adjunta el acta de liquidación. El área consta en el folio 127.

El oferente cumple con el contrato de Buenaventura y Santander de Quilichao. Los contratos de Andalucía y Palmira, NO demuestran la ejecución, terminación ni recibo a satisfacción del contrato de interventoría, sin embargo no se requiere su aporte para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente DICONSULTORIA S.A. se concluye que el mismo está NO HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones:

1. La carta de presentación está suscrita por el Sr. Henry Sánchez Rodríguez, su firma no coincide con la firma que aparece en la Cedula de Ciudadanía aportada .2. La Póliza de cumplimiento debe ser expedida a entidades particulares

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

DICONSULTORIA INGENIEROS S.A

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

DICONSULTORIA INGENIEROS S.A:

- La carta de cupo de crédito del banco de Bogotá, que aporta el proponente no especifica de manera clara que tiene un cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, de acuerdo a lo que estable los términos

de referencia en el SUBCAPÍTULO II, numeral 2. “El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que debe estar incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación. No se aceptarán pre aprobaciones de crédito.”

PROPONENTE N° 2 CONSORCIO INTERCUCUTA

Integrantes:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	JULIO CESAR ECHEVERRY SARMIENTO	93,413,898	30%	NO
2	JHAIR RODOLFO GONZALEZ VELASQUEZ	93,296,714	30%	SI
3	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOZA DIAZ	78,690,387	40%	SI
			100,0%	

A. TECNICO

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
209 DE 2013	2,00	104	1.831	38 - 44	NO
		104			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
-	-	-	915,6		NO

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
-	-	-	6.000		NO

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato 209 de 2013: Del folio 38 al folio 44 el proponente presenta copia del Contrato No. 209 de 2013 y acta de liquidación del mismo, cuyo objeto es “Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato de obra que tiene como objeto construcción y dotación bloque empresarial Institución Educativa Tulio Varon Vereda Chenche Asoleados Purificación - Tolima” por un valor total de COP \$63.896.740. El acta de liquidación se encuentra suscrita por el contratista Jhair Rodolfo Gonzalez, la Sra. Isabel Penagos Montaña, Delegataria de Funciones en Materia de Contratación y el Ing. Juan Javier Almanza Otavo, Secretario de Obras de Infraestructura Regional y Urbana de la Alcaldía de Purificación, Tolima. En los documentos aportados se evidencia la ejecución a satisfacción del contrato, sin embargo no se evidencia el área construida cubierta de las obras objeto de la interventoría. De acuerdo a lo anterior, la certificación suministrada no cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia para el siguiente requerimiento:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

Sin embargo, con la misma, no se da cumplimiento a la experiencia específica solicitada en el numeral 1 del Subcapítulo III del Capítulo IV REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

Contrato 407 de 2011: Del folio 27 al folio 30 el proponente presenta la certificación del Contrato No. 407 de 2011 cuyo objeto es “Interventoría técnica, administrativa y de control financiero a los estudios, diseños técnicos, construcción de obras y dotación de mobiliario básico escolar en diferentes instituciones educativas del Departamento de Córdoba” por un valor total de COP \$1.283.760.400. La certificación la emite el Sr. Héctor Julio Álvarez, Secretario de Infraestructura de la Gobernación de Córdoba. En la certificación NO se evidencia la ejecución a satisfacción del contrato ni el área construida cubierta, ya que se relaciona un área total de construcción de 14.550,50 m2. De acuerdo a lo anterior la certificación suministrada NO CUMPLE con lo establecido en los Términos de Referencia.

En virtud a lo anterior y de acuerdo a los términos de referencia, la certificación adjunta no permite verificar la totalidad de requisitos para acreditar la experiencia específica requerida en los mismos, por lo cual se requiere adjuntar los documentos en los que se evidencie la ejecución a satisfacción o liquidación del contrato y el área construida cubierta objeto de la interventoría en el plazo establecido para subsanación en el CAPITULO X Cronograma y de acuerdo a las alternativas establecidas en los Términos de Referencia, las cuales se relacionan a continuación:

“...

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

....

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación”

Contrato 2051964: Del folio 31 al folio 36 el proponente presenta la certificación del Contrato No. 2051964 cuyo objeto es “Interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para la construcción del nuevo hospital de Timothy Britton del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.” por un valor total de COP \$1.327.047.500. La certificación la emite la Sra. Yolanda Astrid Rodríguez Rincón, Gerente de Unidad Técnica de FONADE. En la certificación NO se evidencia el recibo a satisfacción del contrato. Respecto a la cantidad certificada, se evidencia un área construida cubierta total de 10,487 m2 del proyecto objeto de la interventoría, los cuales no se tienen en cuenta para el cumplimiento de los requisitos técnicos de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia que cita:

“ ...

Para tal efecto, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

...

b. Para las cantidades de obra ejecutadas relacionadas con metros cuadrados de construcción, que han sido objeto de interventoría, si la participación en el consorcio o unión temporal fue igual o mayor al Cincuenta por ciento (50%), se tendrá en cuenta la totalidad de las cantidades de obra ejecutadas. Si la participación fue menor al Cincuenta por ciento (50%), no se tendrá en cuenta el contrato. En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus miembros con el fin de alcanzar el 50% de la experiencia específica individual requerida.”

En virtud a lo anterior y de acuerdo a los términos de referencia, la certificación adjunta no permite verificar la totalidad de requisitos para acreditar la experiencia específica requerida en los mismos, por lo que se requiere adjuntar los documentos en los que se evidencie la ejecución a satisfacción o liquidación del contrato en el plazo establecido para subsanación en el CAPÍTULO X Cronograma y de acuerdo a las alternativas establecidas en los Términos de Referencia, las cuales se relacionan a continuación:

“ ...

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá

venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

....

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación”

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

El proponente CONSORCIO INTERCUCUTA no ES HABIL PARA CONTINUAR, deberá subsanar los siguientes aspectos:

1. El documento consorcial debe expresar lo siguiente según los términos de referencia: *"que sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita del CONTRATANTE."*
2. Las planillas de seguridad social de los miembros del consorcio JHAIR RODOLFO GONZALEZ VELASQUEZ Y ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ corresponden al periodo del mes de abril (mes 4). En los Términos de Referencia indica que esta obligación debe corresponder como mínimo al mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

CONSORCIO INTERCUCUTA

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

CONSORCIO INTERCUCUTA

- La carta de cupo de crédito de Banco de Bogotá, que aporta el proponente no especifica de manera clara que tiene un cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, de acuerdo a lo que establece los términos de referencia en el SUBCAPÍTULO II, numeral 2. “El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que debe estar incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación. No se aceptarán pre aprobaciones de crédito.”
- No se evidencia que la persona que firma la carta del cupo de crédito esté inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, no aporta documento idóneo en donde se evidencia la Representación Legal de quien suscribe la carta y/o documento en donde se acredite la facultad para el Gerente de Oficina o sucursal o su equivalente. Tal como se establece en los términos de referencia como requisito habilitante.
- La carta de cupo de crédito presentada, No cumple con lo establecido en los términos de referencia en el SUBCAPÍTULO II, numeral 8.” Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.”

PROPONENTE N° 3 JANIO PARDO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	JANIO PARDO Consultorías y Construcciones S.A.S.	802024814-1	100%	SI
			100,0%	

A. TECNICO

EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
			1.831		NO
		0			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
			915,6		NO

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
	3,00		6.000		NO

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato CCFC-005-2011: La certificación aportada, correspondiente al folio 22, no permite concluir si el contrato tiene recibo a satisfacción, por lo tanto se solicita verifique las alternativas de acreditación que contempla el subcapítulo III Requisitos Habilitantes de Orden Técnico numeral 2 de los Términos de Referencia y subsane a partir de lo contemplado ahí. Por otro lado, la certificación aportada relaciona la experiencia de una persona natural y en la convocatoria No.PAF-EUC-006-2015 se están presentando como persona jurídica, por lo tanto se está presentando una ambigüedad entre los folios 1 y 2 y el folio 22.

Contrato CCFC-006: La certificación aportada, correspondiente al folio 23, no permite concluir si el contrato tiene recibo a satisfacción, por lo tanto se solicita verifique las alternativas de acreditación que contempla el subcapítulo III Requisitos Habilitantes de Orden Técnico numeral 2 de los Términos de Referencia y subsane a partir de lo contemplado ahí. Por otro lado, la certificación aportada relaciona la experiencia de una persona natural y en la convocatoria No.PAF-EUC-006-2015 se están presentando como persona jurídica, por lo tanto se está presentando una ambigüedad entre los folios 1 y 2 y el folio 23.

Contrato 120020-2012: La certificación aportada, correspondiente al folio 24, no permite concluir si el contrato tiene recibo a satisfacción, por lo tanto se solicita verifique las alternativas de acreditación que contempla el subcapítulo III Requisitos Habilitantes de Orden Técnico numeral 2 de los Términos de Referencia y subsane a partir de lo contemplado ahí. Por otro lado, la certificación aportada relaciona la experiencia de una persona natural y en la convocatoria No.PAF-EUC-006-2015 se están presentando como persona jurídica, por lo tanto se está presentando una ambigüedad entre los folios 1 y 2 y el folio 24.

Contrato CO-140024: Solo anexan copia del contrato CO-140024, correspondiente a los folios 25 al 40 lo cual no permite concluir si el contrato tiene recibo a satisfacción por lo tanto se solicita verifique las alternativas de acreditación que contempla el subcapítulo III Requisitos Habilitantes de Orden Técnico numeral 2 de los Términos de Referencia y subsane a partir de lo contemplado ahí.

Por otro lado, la información consignada en el formato 3- Experiencia Especifica del Proponente Habilitante, correspondiente al folio 20 presenta errores al realizar la conversión del valor del contrato a SMMLV.

Asimismo, se aclara que en la oferta anteriormente revisada, el contratista adjunto 41 folios.

Por último se requiere al proponente para que se sirva indicar y aclarar al evaluador técnico, cual es el propósito y uso de cada uno de los contratos aportados en su propuesta, de acuerdo con lo relacionado por el mismo a

folios 20 a 40 toda vez que su propósito y uso para el ejercicio de verificación de requisitos habilitantes fue inferido por el evaluador en consideración con los valores y/o cantidades relacionadas en las certificaciones presentadas

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente JANIO PARDO CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S, se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones (en caso de no habilitado):

1. No se presentó abono de la propuesta por parte de un Ingeniero Civil o Arquitecto de acuerdo a lo solicitado en los TDR que señala que se deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

C. FINANCIERO

Observaciones de NO Cumplimiento de los requisitos habilitantes

- No presenta carta de cupo de crédito con las especificaciones de los términos de referencia en el SUBCAPÍTULO II REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

PROPONENTE N° 4 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2015

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	41659878	50%	NO
2	VELNEC	8000284551	50%	SI
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1260-09	2	1.136	1.831	62 a 91	SI
772-2008	2	1.071		95 a 96	
719-2006	2	1.032		98 a 99	
		3.239			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
772-2008	2	1.071	915,6	95 a 96	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
719-2006	2	11.492	6.000	98 a 99	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 1260-09: "INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO SEDE A MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA"

Folio 62 adjunta certificación del contrato 1260-09 emitida por el jefe de la oficina asesora jurídica de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja. Donde certifica a VELNEC S.A en la ejecución de la interventoría del proyecto certificado suscrita por el funcionario competente.

Folio 63 a 64 adjunta acta de inicio del contrato 1260-09 suscrita por el funcionario competente.

Folio 65 a 86 adjunta contrato de interventoría 1260-09 emitido por la Alcaldía de Barrancabermeja

Folio 87 a 89 adjunta otrosí No1 al contrato de interventoría 1260-09 emitido por la Alcaldía de Barrancabermeja.

Folio 90 a 91 adjunta otrosí No2 al contrato de interventoría 1260-09 emitido por la Alcaldía de Barrancabermeja.

Las certificaciones aportadas cumplen con lo solicitado en los términos de referencia.

Contrato 722-2008: "INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LOS COLEGIOS PLAZA DE FERIAS Y SANTO DOMINGO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE MEDELLIN".

Folio 95 a 96 adjunta certificación emitida por EDU empresa de desarrollo urbano municipio de Medellín donde certifican VELNEC en la ejecución del objeto acreditado en la certificación, cuenta con valor , área construida, fecha de terminación y recibo a satisfacción suscrita por el funcionario competente.

La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia

Contrato 719-2006: “INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LOS COLEGIOS ALTAVISTA Y LAS MERCEDES Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE MEDELLIN”.

Folio 98 a 99 adjunta certificación emitida por EDU empresa de desarrollo urbano municipio de Medellín donde certifican VELNEC en la ejecución del objeto acreditado en la certificación, cuenta con valor , área construida, fecha de terminación y recibo a satisfacción suscrita por el funcionario competente.

La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia

B. JURIDICO

El proponente CONSORCIO NO ES HABIL PARA CONTINUAR, deberá subsanar los siguientes aspectos:

1. Deberá expresar *"no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE."*

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2015

- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2015

- No se evidencia que la persona que firma la carta del cupo de crédito esté inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, no aporta documento idóneo en donde se evidencia la Representación Legal de quien suscribe la carta y/o documento en donde se acredite la facultad para el Gerente de Oficina o sucursal o su equivalente. Tal como se establece en los términos de referencia como requisito habilitante.
- No cumple con el monto establecido en los términos de referencia de acuerdo al SUBCAPITULO II numeral 8 *"Especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el*

proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación. En consideración con lo anterior no se acepta la presentación de un mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. El proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA." El proponente deberá acreditar un monto igual o superior al 20% del total del presupuesto, es decir \$ 117.995.616.

PROPONENTE N° 5 CONSORCIO INTERVENTOR 2016

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	890.116.722-8	51%	SI
2	INGENOBRA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S	824004441-2	49%	NO
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 2110719	1,00	1.228	1.831	70-95	SI
CONTRATO N° 000111-11-09	1,00	1.366		97-132	
CONTRATO N° 2121523 DE 2012	1,00	885		134-158	
CONTRATO N° VAL -INT-005-2006	1,00	1.210		160-170	
		4.689			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 2110719	1,00	1.228	915,6	70-95	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° VAL -INT-005-2006	1,00	9.738	6.000	160-170	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

- 1. CONTRATO N° 2110719: Folios 70-83:** (Alternativa A) El proponente presenta certificación suscrita por la Gerente de Unidad de FONADE Liliam Amparo Cubillos Vargas y el Gerente de Convenio 197060 Carlos Alberto Sin Uribe del proyecto cuyo objeto es: "Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a las obras de construcción de una infraestructura educativa Tipo A, en el predio denominado Gran Abasto en el Municipio de Soledad- Atlántico"
Folios 84-87: Aporta acta de liquidación del contrato N° 2110719.
Folios 88-95: Aporta contrato N° 2110719 entre FONADE e INGENIERIA DE PROYECTOS SAS.
- 2. CONTRATO N° 000111-11-09:** Folio 97: (Alternativa A) Aporta certificación suscrita por la coordinadora administrativa de la Fundación San Isidro Yolanda Cecilia Amaya , donde certifica que ingeniería de proyectos S.A.S ejecuto las labores y obligaciones contractuales a entera satisfacción de la entidad del contrato : " Interventoría de la construcción del hospital local de Montelíbano"
Folio 98-107: Aporta Contrato N ° 000111-11-09.
Folio 108-132: Aporta acta parcial N° 21 del proyecto: Hospital Local de Montelíbano.
- 3. CONTRATO N° 2121523 DE 2012:** Folio 134-150: (Alternativa A) Aporta certificación suscrita por el gerente de unidad de área de gestión contractual Eduardo Chacón Andrade y el gerente del convenio 197060 Carlos Alberto Sin Uribe, del contrato cuyo objeto es: " Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal para la construcción de una infraestructura educativa tipo a, denominada la ciudadela en el municipio de Tumaco, departamento de Nariño".
Folio 151-155: Aporta acta de liquidación del contrato N° 2121523.
Folio 156-158: Aporta contrato N° 2121523 entre FONADE e INGENIERIA DE PROYECTOS SAS.
- 4. CONTRATO N° VAL -INT-005-2006:** Folios 160-161: Aporta certificación suscrita por el director de proyectos del consorcio INP-INSAR Fernando Martínez, del proyecto : "Interventoría técnica, ambiental y administrativa de la construcción del parque educativo siete de abril, en la ciudad de Barranquilla"
Folios 162-170: Aporta contrato de interventoría N° VAL -INT-005-2006

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

B. JURIDICO

No se encuentra habilitada la propuesta presentada por consorcio interventor 2016, por los siguientes motivos:

- 1) La carta de presentación de la propuesta va dirigida al PATRIMONIO AUTONOMO ASISTENCIA TECNICA FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A cuando debe ir dirigida a PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
- 2) Las cartas de los certificados de parafiscales están dirigidas a PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A, cuando deben ir dirigidas al PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
- 3) EL documento de conformación del consorcio también va dirigido al fideicomiso ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A por lo cual debe ser cambiado, toda vez que se trata del FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A . En orden a lo antes señalado todas las cartas del oferente deben ser cambiadas, en el sentido de corregir que deben ser dirigidas al PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

CONSORCIO INTERVENTOR 2016

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 6 ARQ CONSULTORIA

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	ARQ CONSULTORIA	800.168.477-3	100%	SI
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1	1.00	986	1,831	30	SI
2	1.00	904		31-38	
3	1.00	421		39-41	
4	1.00	641		42	
		2,952			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1	1.00	986	915.6	30	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
4	1.00	6,350	6,000	42	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 1: GERENCIA E INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO "OCHO ESCUELAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE DUITAMA Y PAIPA EN BOYACA

Folio 030, Certificación expedida por Gestión Educativa E.S.A.L. con Nit . # 830095641-1 la cual cumple con lo solicitado en los términos de referencia con respecto a: Valor, Área cubierta, fecha de inicio y terminación. Además se indica que cumplió con el objeto en los términos establecidos contractualmente. Firmada por Francisco Ignacio Herrera G, Representante Legal.

Contrato 2 : No 105-COL-FY.-13, Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para los estudios, diseños construcción y dotación de las infraestructuras destinadas a la atención integral a la primera infancia-Centros de Desarrollo Infantil en los municipios de Ibagué ,Becerril y Cali, en el marco del convenio N. 501 suscrito entre PLAN Y ICBF, así como la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para la construcción de las reparaciones locativas destinadas a la atención integral a la primera infancia-Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Guateque, Boyacá; dando cumplimiento a lo establecido en los términos de Referencia ,los ítems estipulados en el presupuesto y cumpliendo las especificaciones técnicas exigidas y con los lineamientos planteados por el Departamento de Infraestructura y Hábitat Social de PLAN. Anexa copia del contrato folios 61-90, con fecha de inicio y terminación, firmada por la Gerente Jurídica , indica que cumplió con lo establecido en términos de referencia y especificaciones técnicas exigidas y con los lineamientos planteados por el departamento de Infraestructura y Hábitat Social del PLAN.

Folio 31-38, Certificación expedida por la Fundación PLAN , NIT 900.097.588-1 , en la cual se indica objeto, fecha de inicio y terminación, valor total del contrato ,en el cual se indica el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato por el departamento de Infraestructura y Hábitat Social del PLAN y debidamente firmada por Olga Lucia Trujillo, Gerente Jurídica.

Contrato 3: No.2091197, OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA ,ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADA EN EL SECTOR DE TOKIO EN LA CIUDAD DE PEREIRA,DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Folio 039-041, Certificación expedida por Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo la cual cumple con lo solicitado en los términos de referencia con respecto a: Valor, Área cubierta, fecha de inicio y terminación. Además se indica que cumplió con el objeto en los términos establecidos contractualmente. Firmada por Omar Cardona Gutiérrez, Subgerente Administrativo, Claudia Beatriz Nieto Mora, Subgerente de Contratación.

Contrato 4: CONTRATO AM-002 SUSCRITO ENTRE AMARILO Y ARQ S.A. CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORIA DE DISEÑOS E INTERVENTORÍA DE OBRA POR ADMINISTRACCIO DELEGADA, PARA UN COLEGIO DE 1440 ALUMNOS UBICADO EN EL MACROPROYECTO CIUDAD VERDE -SOACHA. AREA =6350 M2

Folio 042-48, Certificación expedida por Amarilo el cual indica el objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y terminación, área e indica que cumplió a entera satisfacción en la ejecución del contrato, cumpliendo con lo solicitado en los términos de referencia, debidamente firmada por el representante Legal de la entidad Contratante.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente ARQ SOCIEDAD ANÓNIMA, se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones: 1. El Proponente no aportó la certificación del pago de la prima de la póliza.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

ARQ CONSULTORIA

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 7 INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS - INGEOBRAS S.A.S

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	R.L LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR	52461611	100%	SI
			100.0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 2102421	1	942	1,831	46 a 50	SI
CONTRATO N° 2112171	1	1,039		52 a 57	
CONTRATO N° 2102421	1	871		59 a 65	
CONTRATO No. 1337 DE 2010	1	1,225		67 a 70	
		4,076			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No. 1337 DE 2010	1	1,225	915.6	67 a 70	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 2112171	1	6,164	6,000	52 a 57	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

CONTRATO N° 2102421 - A Folios 46-50: se anexa certificado emitido por el SUBGERENTE DE CONTRATACION y el GERENTE DEL CONVENIO No. 197060 de FONADE, suscrito con fecha del 16/07/2012, para el CONSORCIO INTEGRAL DE OBRAS - Participación: INGEOBRAS S.A.S 99% - JAIME AMIN M. 1%. Objeto: " INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPEUSTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL SECTOR DEL TRIUNFO - URBANIZACION MIRADOR DE AMBALA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE (TOLIMA)". Área construida certificada: 6.085,12 M2. Se describen las actividades desarrolladas bajo el Contrato del asunto. Igualmente,

anexa copia del Acta de Liquidación del Contrato No. 2102421 (Folios 48-50), suscrita por el Contratista, la Subgerente de Contratación y Gerente del Convenio de FONADE, de fecha 05/06/2012.

La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

CONTRATO N° 2112171 - A Folios 52 a 53: se anexa certificado emitido por el GERENTE DE UNIDAD - AREA DE GESTION CONTRACTUAL DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE FONADE y del GERENTE DEL CONVENIO No. 197060 de fecha 20/05/2014, a la sociedad INGEOBRAS SAS, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO SAN ANTONIO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META". Igualmente se anexa copia del ACTA DE LIQUIDACION (A Folios 054-057) suscrito por la SUBGERENTE DE CONTRATACION, el GERENTE DEL CONVENIO No. 197060 DE FONADE y el R.L. de la firma INGEOBRAS S.A.S de fecha 23/12/2013. En los soportes se informa las actividades desarrolladas bajo el objeto contractual como del Área Total Construida: 6.164,20 M2.

La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

CONTRATO N° 2102996 - A Folios 59 a 61: se anexa certificación suscrita por LA SUBGERENTE DE CONTRATACION y el GERENTE DEL CONVENIO 197060 DE FONADE, de fecha 16/11/2012, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO ROSEDAL, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA - BOLIVAR." Igualmente se anexa copia del ACTA DE LIQUIDACION (A Folios 062-065) suscrito por la SUBGERENTE DE CONTRATACION, el GERENTE DEL CONVENIO No. 197060 DE FONADE, y el R.L. del CONSORCIO INTEGRAL DE OBRAS de fecha 17/12/2012. En los soportes se informa las actividades desarrolladas bajo el objeto contractual como del Área Total Construida: 7.305,63 M2.

La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

CONTRATO No. 1337 DE 2010 - A Folios 067-068: Se anexa certificado al CONSORCIO INGEOBRAS: INGEOBRAS S.A.S 50% - ING INGENIERIA S.A. 50%. emitida por el Director de Contratación de la GOBERNACION DE BOYACA - SECRETARIA DE HACIENDA de fecha 15/03/2012, cuyo objeto es la: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCION DE 18 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE 1 A 3 PISOS DE ALTURA, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACION NUMERO 1251 (548) (329) DE 2009 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS.". De igual manera se anexa ACTA DE LIQUIDACION (A folios 069-070) de fecha 17/04/2012 suscrita entre EL SECRETARIO DE EDUCACION, LA SECRETARIA DE HACIENDA Y EL SUPERVISOR, POR PARTE DELA GOBERNACION DE BOYACA Y POR PARTE DEL R.L. DEL CONSORCIO INGEPROYECTOS.

La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

B. JURIDICO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente INGEOBRAS SAS, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS - INGEOBRAS S.A.S

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 8 INTERPROYECTOS COLEGIOS 2015

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	ING INGENIERIA S.A	890405995	50%	SI
2	GNC INGENIERIA S.A.S	830515117	50%	SI

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2053372	1	1.425	1.831	178-187	SI
1337 de 2010	1	1.225		189-191	
2071643	2	402		196-201	

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2100068	1	878		202-207	
		3.930			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2053372	1	1424,77	915,6	178-187	SI
1337 de 2010	1	1224,61	915,6	189-191	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
1337 de 2010	1	9013,47	6000	189-191	SI
2100068	1	6599,94	6000	202-207	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

1. Contrato 2053372. A folio 178 presenta certificación suscrita por Alberto Cardona, en calidad de Subgerente Técnico FONADE. El contrato cumple con el objeto solicitado. La certificación no establece el recibo a satisfacción o la liquidación del mismo conforme a las Alternativas A y B, pero ésta es complementada por la certificación aportada a folio 182 en la cual se verifica la liquidación y el "cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos".
2. Contrato 1337 de 2010. A folio 189-190 se aporta certificación en donde se especifica el siguiente alcance: *La interventoría técnica, administrativa y contable a las obras de construcción de 18 instituciones educativas de uno (1) a pisos (6) pisos de altura, con un área cubierta construida de 16,188,67 m2*. Se verifica, en la certificación, que el proyecto con mayor **área construida cubierta** corresponde a la Institución educativa Escuela Normal Superior El Rosario con 9,103 m², cantidad que es aceptada para acreditar la experiencia. No obstante que la certificación no se acoge a las alternativas establecidas en los Términos de Referencia al no indicar el **recibo a satisfacción o la liquidación**, el contrato es aceptado por cuanto a folio 191 se aporta acta de liquidación del contrato.
3. Contrato N° 2071643. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD DEL TOLIMA. A folio 196 presenta certificación

suscrita por el Subgerente Administrativo de FONADE, en la que se puede verificar el cumplimiento del objeto solicitado, valor, liquidación, así como el cumplimiento del objeto en los términos establecidos contractualmente. A folio 199 se aporta acta de liquidación.

4. Contrato 2100068. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR. A folio 203 -204 se aporta certificación suscrita por el Subgerente de Contratación FONADE, Isabel Abello, en la que se puede verificar el cumplimiento del objeto solicitado, valor, liquidación, así como el cumplimiento del objeto en los términos establecidos contractualmente. A folio 184 aporta Acta de liquidación. Área construida cubierta de 6,559.94 m².

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

1. Contrato 2053372. Si bien este contrato es aceptado para acreditar los SMMLV, no se tiene en cuenta para acreditar la actividad 3 en razón a que los *proyectos relacionados acreditan áreas inferiores a las requeridas en los Términos de Referencia:*

*Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). **Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m².***

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO INTERPROYECTOS - COLEGIOS 2015, se concluye que el mismo no está HABILITADO JURÍDICAMENTE, lo anterior por las siguientes razones:

1. El Tomador de la garantía no fue el Consorcio como lo exigen los Términos de Referencia de la convocatoria, sino uno de sus integrantes (fue tomada en nombre de GNG Ingeniería SAS).
2. El certificado aportado por ING Ingeniería SA con relación al Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), señala que es sujeto pasivo del impuesto pero no que ha cumplido y se encuentra al día con el pago de este impuesto durante los últimos seis (6) meses como lo requieren los Términos de Referencia de la convocatoria.
3. Para el caso de ING Ingeniería SA, integrante del Consorcio, no se aportó certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada.
4. El documento consorcial debe expresar que sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la Contratante.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

INTERPROYECTOS COLEGIOS 2015

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

INTERPROYECTOS COLEGIOS 2015

- En la carta de cupo de crédito aportada, no se evidencia que la persona que firma la carta del cupo de crédito esté inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, no aporta documento idóneo en donde se evidencia la Representación Legal de quien suscribe la carta y/o documento en donde se acredite la facultad para el Gerente de Oficina o sucursal o su equivalente. Tal como se establece en los términos de referencia como requisito habilitante en el subcapítulo II numeral 4.

PROPONENTE N° 9 CONSORCIO EDUCATIVO CUCUTA

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	SISTEMA PRI	50861616/0001-25	31%	SI
2	TECNICONTROL	860035996 - 1	69%	SI
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
0023/02	02	255	1831	141 - 143	NO
		255			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
			915,6		NO

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
			6.000		NO

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 0023/02: Folio 141: El proponente relaciona el Contrato N° 1, haciendo referencia al proyecto " Construcción del colegio oficial de bachillerato Nuestra Señora de las Mercedes. Área Construida: 13.620 m², Área Construida Cubierta: 9.745 m²"

Folio 142 y 143: Se anexa copia de la certificación emitida por el funcionario competente NUBIA ELENA PACHECO GOMEZ (Directora Departamento de Asistencia Técnica - SECAB-) a la empresa TECNICONTROL con el objeto " Interventoría técnico administrativa y financiera para las obras del programa RIRS (Recursos de Inversión Regional Social Grupo 1 Departamento del Tolima 3. Convenio 167/01 Municipio de Icononzo Dpto. del Tolima. Construcción del Colegio oficial de bachillerato Nuestra Señora de las Mercedes". Mediante la presente certificación se consta el recibo a satisfacción del contrato (convenio se encuentra liquidado), el porcentaje de participación del proponente (100%), se evidencia el valor del convenio de consultoría por \$84.698.967 (valor que se tiene en cuenta para los SMMLV) y no se evidencian las cantidades de obra objeto de la convocatoria (se relaciona en el FORMATO 3 pág. 140, pero la certificación y los documentos presentados no permiten su verificación.)

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato 0023/02: Folio 141: El proponente relaciona el Contrato N° 1, haciendo referencia al proyecto "Construcción del colegio oficial de bachillerato Nuestra Señora de las Mercedes. Área Construida: 13.620 m², Área Construida Cubierta: 9.745 m²

Folio 142 y 143: Se anexa copia de la certificación emitida por el funcionario competente NUBIA ELENA PACHECO GOMEZ (Directora Departamento de Asistencia Técnica - SECAB-) a la empresa TECNICONTROL con el objeto " Interventoría técnico administrativa y financiera para las obras del programa RIRS (Recursos de

Inversión Regional Social Grupo 1 Departamento del Tolima 3. Convenio 167/01 Municipio de Icononzo Dpto. del Tolima. Construcción del Colegio oficial de bachillerato Nuestra Señora de las Mercedes". Mediante la presente certificación se consta el recibo a satisfacción del contrato (convenio se encuentra liquidado), el porcentaje de participación del proponente (100%), se evidencia el valor del convenio de consultoría por \$84.698.967 (valor que se tiene en cuenta para los SMMLV) y no se evidencian las cantidades de obra objeto de la convocatoria (se relaciona en el FORMATO 3 pág. 140, pero la certificación y los documentos presentados no permiten su verificación.)

Contrato 1: Folio 146 a 180 (Folio 181 a 218): Se anexa copia de la Certificación del CONSEJO FEDERAL DE INGENIERIA Y AGRONOMIA al CONSORCIO SISTEMA PRI - ENERCONSULT (SISTEMA PRI 50%, ARCADIS LOGOS 50%), con el objeto "Ejecución de servicios técnicos especializados en la Fiscalización de Obras de emprendimiento habitacionales de CDHU en el Departamento de Sao Paulo, abarcado en Lote 5, Región de la Baixada Santista/Taubaté" Certificación suscrita por el funcionario competentes ING. MARCOS RODRIGUEZ PENIDO (Director Técnico CREA n° 50603670/26)". Mediante la presente certificación se consta el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente, se evidencia el valor del convenio de consultoría y se evidencian cantidades de obra.

Sin embargo se evidencia que el documento no viene apostillado, ni consularizado, luego de haber verificado si Brasil es miembro de la convención de la Haya, se concluye que el trámite legal debió corresponder a documento consularizado dando cumplimiento a lo previsto en el código de comercio artículo 480. TDR. CAPITULO II, INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES, NUMERAL 18 y SUBCAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, NUMERAL 2.

Contrato 1: Folio 219 a 227 (Folio 228 a 238): Se anexa copia de la Certificación de la FUNDACAO DE APOIO INSTITUCIONAL MURAKI a la empresa contratada SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, con el objeto "Servicios Técnicos de Ingeniería para Elaboración de Proyectos, Administración y Fiscalización de las obras de Construcción de los Centros de Enseñanza de Tiempo Integral - CETIS" Certificación suscrita por el funcionario competentes Carlos Irapuama de Pinho Lima (Gerente de Operaciones - Fundación Murakai)

Mediante la presente certificación se consta el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente, se evidencia el valor del convenio de consultoría y se evidencian cantidades de obra.

Sin embargo se evidencia que el documento no viene apostillado, ni consularizado, luego de haber verificado si Brasil es miembro de la convención de la Haya, se concluye que el trámite legal debió corresponder a documento consularizado dando cumplimiento a lo previsto en el código de comercio artículo 480. TDR. CAPITULO II, INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES, NUMERAL 18 y SUBCAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, NUMERAL 2.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

El proponente CONSORCIO EDUCATIVO CUCUTA no ES HABIL PARA CONTINUAR, deberá subsanar los siguientes aspectos:

1. Aclarar las facultades otorgadas al apoderado y su alcance para actuar, obligar y responsabilizar a la sociedad "Sistema PRI Engenharia LTDA" en países extranjeros, diferentes a Brasil. De acuerdo a los términos de referencia, Capítulo IV.1, se debe "anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato" Subrayado fuera del texto.
2. De acuerdo a los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, la autenticación otorgada por el cónsul respectivo, debe surtir posteriormente el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones

Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones). En los documentos aportados no se evidencia la verificación de este trámite.

3. La vigencia de la garantía de seriedad, de acuerdo a los TDR, se cuenta desde el día de cierre del proceso, esto es 2 de junio de 2015. La póliza presentada en la oferta tiene vigencia a partir del 3 de junio de 2015.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

CONSORCIO EDUCATIVO CUCUTA

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 10 TECNICA Y PROYECTOS S.A TYP SA

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	TÉCNICA Y PROYECTOS S.A TYP SA	900335108	100%	SI

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
-	-	-	1.831	-	NO
-	-	-		-	
		0			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
-	-	-	915,6		NO

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
-	-	-	6.000		NO

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 1 - DC-CA-134/06: Del folio 062 al folio 064 el proponente presenta la certificación del Contrato No. DC-CA-134/06 y apostille respectivo, el objeto del contrato certificado corresponde a la "Dirección y Gestión integrada de construcción (Coordinación, control de seguimiento y Dirección facultativa de las obras de los edificios exteriores al recinto Expo 2008" por un valor total de \$1.325.700 Euros. La certificación la emite el arquitecto Alfonso Pérez Cebrian, Jefe de Área de Edificación de Expoagua Zaragoza 2008, S.A. En la certificación se evidencia la ejecución a satisfacción del contrato; sin embargo en el objeto del contrato no se evidencia claramente actividades propias de un contrato de interventoría y en las cantidades certificadas no se especifica el área construida cubierta.

Respecto al apostille, se verifica que el mismo se encuentra acorde con lo establecido en los Términos de Referencia.

En virtud a lo anterior y de acuerdo a los términos de referencia, la certificación adjunta no permite verificar la totalidad de requisitos para acreditar la experiencia específica requerida en los mismos, por lo cual se requiere adjuntar los documentos en los que se evidencie las obligaciones asociadas a la interventoría del contrato certificado y las áreas construidas cubiertas de las obras objeto de la interventoría en el plazo para subsanación

establecido en el CAPÍTULO X Cronograma de los Términos de Referencia. De acuerdo a lo anterior la certificación suministrada no es válida.

Contrato No. 2: En el folio 069 el proponente presenta la certificación del Contrato de Dirección Facultativa Auxiliar y Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa del Centro Penitenciario de Zaragoza por un valor total de \$117,636 Euros y su apostille respectivo. La certificación la emite el arquitecto Pedro Molina Abad, Director Facultativo y Representante de la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios (S.I.E.P., S.A.). En la certificación se evidencia la ejecución a satisfacción del contrato y las cantidades objeto de seguimiento; sin embargo en el objeto del contrato no se evidencia claramente actividades propias de un contrato de interventoría.

Respecto al apostille, se verifica que el mismo se encuentra acorde con lo establecido en los Términos de Referencia.

En virtud a lo anterior y de acuerdo a los términos de referencia, la certificación adjunta no permite verificar la totalidad de requisitos para acreditar la experiencia específica requerida en los mismos, por lo cual se requiere adjuntar los documentos en los que se evidencie las obligaciones asociadas a la interventoría del contrato certificado, en el plazo para subsanación establecido en el CAPÍTULO X Cronograma de los Términos de Referencia. De acuerdo a lo anterior la certificación suministrada no es válida.

Contrato No. 3: En el folio 070 el proponente presenta la certificación del Contrato de "Asistencia Técnica durante el periodo de construcción del Campus Financiero del Grupo Santander, en Boadilla del Monte (Madrid)" y su apostille respectivo. La certificación la emite el Sr. Juan Jose Villena Manjabacas, en representación de Centros de Equipamiento Zona Oeste, S.A., del Grupo Santander. En la certificación se evidencia la ejecución a satisfacción del contrato; sin embargo en el objeto del contrato no se evidencia claramente actividades propias de un contrato de interventoría y, en la cantidad y valor certificado no se especifica el área construida cubierta así mismo como el valor correspondiente a la interventoría de la construcción de la guardería con capacidad para 400 niños, alcance que podría ser tenido en cuenta de acuerdo a la experiencia solicitada en los Términos de Referencia.

Respecto al apostille, se verifica que el mismo se encuentra acorde con lo establecido en los Términos de Referencia.

En virtud a lo anterior y de acuerdo a los términos de referencia, la certificación adjunta no permite verificar la totalidad de requisitos para acreditar la experiencia específica requerida en los mismos, por lo cual se requiere adjuntar los documentos en los que se evidencie las obligaciones asociadas a la interventoría del contrato certificado, el valor correspondiente a la interventoría y áreas construidas cubiertas de la guardería, en el plazo establecido para subsanación en el CAPÍTULO X Cronograma de los Términos de Referencia. De acuerdo a lo anterior la certificación suministrada no es válida.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

No está habilitada la propuesta presentada por TYPESA, por las siguientes razones:

1) el mandatario general señor Luis Rodrigo Uribe Arbeláez, de la firma TYPESA en Colombia, según lo establecido en la cámara de comercio, para realizar cualquiera de las funciones y obligaciones señaladas en el

certificado de cámara de comercio deberá seguir las instrucciones indicadas por la sociedad española TYP SA, por lo que se deberá adjuntar la instrucción respectiva o en su defecto la autorización para contratar sin límite de cuantía.

2) la póliza presentada está a favor de entidades estatales cuando debe ser expedida a favor de entidades particulares. En orden a lo anterior deberán corregir la póliza y remitir la instrucción o la autorización para contratar sin límite de cuantía al mandatario general de TYP SA.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

TECNICA Y PROYECTOS S.A TYP SA

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 11 CONSORCIO INTEREDUCATIVO 003

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	MIRS LATINOAMERICA SAS	900241875-6	30%	NO
2	G Y G CONSTRUCCIONES SAS	800215466-4	70%	SI
			100.0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
189	2.00	1,710	1,831	74-81	NO
		1,710			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
189	2.00	1,710	915.6	74-81	SI

- Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
189	2.00	26,599	6,000	74-81	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato N° 189 DE 2009

Del folio N° 74 al folio N° 81, el proponente anexa certificación del contrato N° 189 de 209 cuyo objeto es: *“interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para la contratación para la construcción, el suministro e instalación de la carpintería de madera, carpintería metálica, cielos rasos, pintura adecuaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas, red de gas medicinal, obras de acabado, y puesta en funcionamiento de instalaciones y equipos especiales del hospital regional militar de II nivel de Tolomaida – CENAE, hospital regional militar de II*

nivel de Medellín Antioquia y del Hospital militar de II nivel de Bucaramanga”, en la certificación se puede evidenciar el área construida cubierta que corresponde a 26.599 M2, se evidencia el valor total del contrato, fecha de inicio y fecha de vencimiento. En el folio N° 77 se anexa el acta de recibo final de interventoría donde el Sub Director de sanidad del Ejército (Cr Alexander Carmona Mendieta) informa que la calidad de servicios del contrato de interventoría se recibieron a satisfacción, del folio 78 al folio 81 se anexa acta de liquidación del contrato de interventoría debidamente firmado entre las partes. Con esta certificación se está cumpliendo los requisitos 2 y 3 de la experiencia específica del proponente.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato 1793 de 207

Del folio 85 al folio 95, el proponente anexa la certificación del contrato N° 1793/2007 cuyo objeto es “interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para la construcción de las instalaciones para el batallón de infantería en Mitú II etapa y construcción brigada móvil Valledupar”. La certificación es expedida por Teniente Coronel Oscar Fernando Peralta. En la certificación **NO** se evidencia el recibo a satisfacción, del folio 86 al folio 94 se anexa copia del contrato de interventoría. El objeto del contrato N° 1793/2007 no cumple con lo establecido en el sub capítulo III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

Contrato 262 de 2012

Del folio 96 al folio 107, el proponente anexa la certificación del contrato N° 262/2012 cuyo objeto es “interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para la construcción y adecuación de la segunda etapa del establecimiento de sanidad militar ESM, ubicado en el suroccidente de la ciudad de Bogotá D.C. La certificación es expedida por Coronel (r) Jairo Bocanegra de la Torre, en la certificación se evidencia que el contrato de interventoría se le impuso una multa por incumplimiento en las obligaciones, en la certificación **NO** se evidencia el recibo a satisfacción, del folio 97 al folio 107 se anexa copia del contrato de interventoría.

Contrato N° 2121779

En el folio N° 108 el proponente anexa un acta de entrega y recibo de las zonas de trabajo, esta certificación **NO** evidencia ningún tipo de ejecución física del contrato de interventoría, del folio 109 al folio 137 anexan copia del contrato y sus respectivas modificaciones. Los documentos aportados no cumplen con lo requerido en los términos de referencia del presente proceso.

Las anteriores certificaciones no cumplen con lo establecido en el subcapítulo III **REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO**.

“Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir

suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

Entiéndase por Entidad Contratante aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones.”

Por lo anterior, se le solicita al proponente realizar la respectiva subsanación en los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

El proponente consorcio intereducativos 003, deberá subsanar los siguientes aspectos:

1. Debe aportar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad MIRS LATINOAMERICA SAS, la cual no fue aportada.
2. Probar la representación legal de la señora Johanna Paola Gil herrera quien no figura como representante legal de la sociedad G&C CONSTRUCCIONES SAS que fue aportada en la propuesta.
3. No presenta certificación de pago de prima de la póliza aportada.
4. Aportar la consulta de la Contraloría y la procuraduría de acuerdo a lo establecido por los TR, y que no fue posible realizarse la revisión via internet por no contar con los datos de la sociedad MIRS LATINOAMERICA SAS y debido a que la representante legal de G&C CONSTRUCCIONES no coincide con la del certificado.
5. Presentar en debida forma la certificación de paz y salvo de parafiscales y seguridad social y cree de acuerdo a lo exigido por los TR, los aportados están suscritos con errores en el NIT y por personas no autorizadas.
6. Aportar el RUT de las sociedades.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

CONSORCIO INTEREDUCATIVO 003

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

CONSORCIO INTEREDUCATIVO 003

- Las cartas de cupo de crédito del banco de Davivienda y Colpatria, que aporta el proponente no especifica tiene un cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, de acuerdo a lo que estable los términos de referencia en el SUBCAPÍTULO II, numeral 2. “El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que debe estar incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación. No se aceptarán pre aprobaciones de crédito.”
- No cumple con lo establecido en el SUBCAPÍTULO II, numeral 3. “Denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.” La carta de cupo de crédito debe contener nombre y número de cédula de quien firma el documento y Nit del de banco.
- No cumple con lo establecido en el SUBCAPÍTULO II, numeral 4. La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente”. La carta de cupo de crédito debe contener nombre del cargo de quien firma.
- No se evidencia que las personas que firman las cartas del cupo de crédito (Davivienda y Colpatria). estén inscritos ante la Superintendencia Financiera de Colombia, no aporta documento idóneo en donde se evidencia la Representación Legal de quien suscribe la carta y/o documento en donde se acredite la facultad para el Gerente de Oficina o sucursal o su equivalente. Tal como se establece en los términos de referencia como requisito habilitante., en el SUBCAPÍTULO II, numeral 4
- En la carta de cupo de crédito no especifica el correo electrónico de contacto tal como lo establecen los términos de referencia en el numeral Subcapítulo II numeral 5 “Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.”
- La carta de cupo de crédito presentada de Davivienda, No cumple con lo establecido en los términos de referencia en el SUBCAPÍTULO II, numeral 8.” Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.”

PROPONENTE N° 12 WSP COLOMBIA S.AS

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	WSP COLOMBIA SAS	860.055.182-9	100%	SI
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1	1.00	14,009	1,831	61-70	SI
2	1.00	6,495		71-81	
3	1.00	1,980		83-91	
		22,484			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1	1.00	14,009	915.6	61-70	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
2	1.00	35,163	6,000	71-81	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 1: Servicios de Gerencia del Proyecto para el complejo de Ingeniería, Informática y Artes Visuales

Folio 61 -70, presenta certificación expedida por la universidad de concordia ,Montreal, certificaciones debidamente apostillada y autenticada por el cónsul de Colombia y firmada por el ministerio de relaciones exteriores de Colombia certificando las traducción oficial .esta tiene como objeto: servicios de gerencia del complejo para el complejo de ingeniería informática y artes visuales (escuela de arte), cumple con lo solicitado en los términos de referencia : Interventoría a colegios ,fecha de inicio y terminación además indica que cumplió con calidad el objeto del contrato, detalla las cantidades de obra , firma Peter Bolla, Associate Vicepresidente Concordia University.

Contrato 2: Servicios De Gerencia Del Proyecto Para El Edificio De La Escuela De Negocios John Molson

Folio 71-81, presenta certificación expedida por la Universidad de Concordia, Montreal, certificaciones debidamente apostillada y autenticada por el Consul de Colombia y firmada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, certificando las traducción oficial, Tiene como objeto: Servicios De Gerencia Del Proyecto Para El Edificio De La Escuela De Negocios John Molson el cual cumple con lo solicitado en los términos de referencia : Interventoría a Colegios, fecha de inicio y terminación, indica que cumplió con calidad el objeto del contrato, detalla las cantidades de obra, firma Peter Bolla, Associate Vicepresidente , Concordia University.

Contrato 3: Servicios de Gerencia de Proyecto para el programa de infraestructura del Conocimiento. Centro de investigación Genómica

Folio 83-91, presenta certificación expedida por la Universidad de Concordia, Montreal. Certificaciones debidamente apostillada y autenticada por el Consul de Colombia y firmada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, certificando las traducción oficial, Tiene como objeto: Servicios de Gerencia del Proyecto para el programa de infraestructura de conocimiento : Centro de Investigación Genómica el cual cumple con lo solicitado en los términos de referencia: Interventoría a colegios , fecha de inicio y terminación, indica que cumplió con calidad el objeto del contrato, detalla las cantidades de obra, firma Peter Bolla, Associate Vicepresidente , Concordia University.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente WSP COLOMBIA SAS, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

WSP COLOMBIA S.A.S

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 13 CONSORCIO FINDETER 003

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	GUSTAVO PALACIOS RUBIANO	19055241	50%	SI
2	EDICO SAS	800251181-3	50%	SI
			100%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1. COLEGIO DOMINICANAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH	1	289	1.831	68	NO
CONTRATO N° 2: 06-3-10077-09 POLICIA NACIONAL ESCUELA DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO OPERACIONES CENOP SAN LUIS TOLIMA	2	1.265		74	
4. MEN ACTA LIQUIDACIÓN 1018 DE 2012	1	522		75	
		2.076			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 3: 06-3-10129-10 POLICIA NACIONAL CONTINUACIÓN FASE 4 ESCUELA DE OPERACIONES CENOP DNE SAN LUIS TOLIMA	2,00	1.072	915,6	73	NO

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
2A: 06-3-10077-09 POLICIA NACIONAL ESCUELA DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO OPERACIONES CENOP SAN LUIS TOLIMA	2,00	11.864	6.000	73	NO

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato N° 2: 06-3-10077-09 POLICIA NACIONAL ESCUELA DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO OPERACIONES CENOP SAN LUIS TOLIMA.

A folio 072 de la propuesta aporta certificación emitida por German Alberto Torres cortes en su calidad de teniente coronel de la policía nacional, de fecha 30 de abril de 2012. En certificación se indica, valor, duración, % participación,

Una vez verificada la información aportada a folio 73 de la propuesta, constatado que corresponde al mismo contrato, valor y duración de la certificación aportada a folio 72, se valida la certificación aportada en consideración de que de la de la misma se puede extraer la información faltante.

Se evidencia que cumple lo indicado en el subcapítulo III, requisitos habilitantes de orden técnico, numeral 2 reglas para acreditar la experiencia específica en el componente de interventoría. Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.

Contrato N° 2A: 06-3-10077-09 POLICIA NACIONAL ESCUELA DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO OPERACIONES CENOP SAN LUIS TOLIMA.

A folio 073 de la propuesta aporta certificación emitida por marco Jair Espinosa Moncada en su calidad de mayor de la policía nacional, de fecha 02 de marzo de 2010. En certificación se indica valor, duración, % participación, cantidades de obra ejecutadas área total de cubierta construida de edificaciones 11,863,71 m2, indica también que los trabajos fueron recibidos a satisfacción por el supervisor de la policía. Por lo anteriormente expuesto se evidencia que cumple alternativa a de acreditación de acuerdo con lo indicado en el subcapítulo iii, requisitos habilitantes de orden técnico, numeral 2 reglas para acreditar la experiencia específica en el componente de interventoría.

Contrato N° 3: 06-3-10129-10 POLICIA NACIONAL CONTINUACIÓN FASE 4 ESCUELA DE OPERACIONES CENOP DNE SAN LUIS TOLIMA

A folio 074 de la propuesta aporta certificación emitida por German Alberto torres cortes en su calidad de teniente coronel de la policía nacional, de fecha 15 de noviembre de 2012. En certificación se indica , valor, duración, % participación, cantidades de obra ejecutadas área total de cubierta construida de edificaciones 10,691,13 m2, indica también que los trabajos se realizaron de acuerdo con las exigencias y especificaciones establecidas siendo buena la calidad de los trabajos, por lo anteriormente expuesto se evidencia que cumple alternativa a de acreditación de acuerdo con lo indicado en el subcapítulo iii, requisitos habilitantes de orden técnico, numeral 2 reglas para acreditar la experiencia específica en el componente de interventoría.

En formato 3 aportado a folio 65 se evidencia un error en el establecimiento del valor en smmlv del contrato. Se solicita corregir dicha condición.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato N° 1: COLEGIO DOMINICANAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH.

A folios 67 y 68 y 69 a 71 aporta certificación de experiencia suscrita por Alicia Pulido, en su calidad de superiora de la comunidad, de fecha 4 de enero de 2007. La misma no establece fecha de terminación, mas no indica recibo a satisfacción, ni liquidación. Así las cosas, no se evidencia el cumplimiento de una o algunas de las alternativas de acreditación establecidas en los TDR, subcapítulo III, requisitos habilitantes de orden técnico, numeral 2 reglas para acreditar la experiencia específica en el componente de interventoría. Se solicita al proponente verificar el contenido del numeral indicado y dar cumplimiento a lo allí establecido.

A folio 067 de la propuesta se indica área nueva cubierta total construida que corresponde a una edificación de 4 pisos con destino preescolar y primaria, a folio 70 licencia de construcción indica uso institucional clase II. El área de remodelación existente no es tenida en consideración toda vez que la actividad que la misma certificación indica es área remodelada y adecuación de una construcción existente, son precisos los TDR al indicar experiencia en construcción.

Se solicita por parte del evaluador aclarar la cantidad real construida pues la certificación indica 3200 m2 y la licencia de construcción indica 2883,21 m2.

Contrato N° 4: MEN 1018 DE 2012:

A folio 75 a 78 y 79 a 96 aporta copia acta de liquidación y copia de contrato, por lo anteriormente expuesto se evidencia que cumple alternativa c de acreditación de acuerdo con lo indicado en el subcapítulo iii, requisitos habilitantes de orden técnico, numeral 2 reglas para acreditar la experiencia específica en el componente de interventoría.

Con la información aportada no es posible establecer cantidades de obra ejecutadas, ni porcentajes de participación del consorcio porvenir. Se solicita al proponente aclarar y resolver las observaciones efectuadas por el evaluador.

Observación general: se requiere al proponente para que se sirva indicar y aclarar al evaluador técnico, cual es el propósito y uso de cada uno de los contratos aportados en su propuesta, de acuerdo con lo relacionado por el mismo a folios 64 a 66 formato 3a. Toda vez que su propósito y uso para el ejercicio de verificación de requisitos habilitantes fue inferido por el evaluador en consideración con los valores y/o cantidades relacionados en las certificaciones presentadas.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

El proponente CONSORCIO FINDETER 003 no ES HABIL PARA CONTINUAR, deberá subsanar los siguientes aspectos:

1. El documento consorcial debe expresar lo siguiente según los términos de referencia: *"que sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita del CONTRATANTE."*

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

CONSORCIO FINDETER 003

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

CONSORCIO FINDETER 003

- La carta de cupo de crédito de Coltefinanciera, que aporta el proponente no especifica de manera clara que tiene un cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, de acuerdo a lo que establece los términos de referencia en el SUBCAPÍTULO II, numeral 2. *“El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que debe estar incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación. No se aceptarán pre aprobaciones de crédito.”*
- No se evidencia que la persona que firma la carta del cupo de crédito esté inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, no aporta documento idóneo en donde se evidencia la Representación Legal de quien suscribe la carta y/o documento en donde se acredite la facultad para el Gerente de Oficina o sucursal o su equivalente. Tal como se establece en los términos de referencia como requisito habilitante.

Dado a los diecisiete (17) días del mes de Junio de 2015.

ANEXO 1

MATRICES EVALUACION REQUISITOS JURIDICOS

PROGRAMA MÁS Y MEJORES ESPACIOS.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA PERSONAS JURÍDICAS.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-003-2015

OBJETO: Interventoría integral (Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social, Jurídica y Técnica) de la ejecución de estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento de un colegio y un centro de desarrollo infantil ubicados en la Urbanización Ciudad Rodeo en el Municipio de Cúcuta Departamento de Norte de Santander

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: DICONULTORIA S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (D/M/A)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES.
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.					
Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	PAG 9 - 13			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE				Expedido 5.05.2015. inscripción de fecha 8 DE ABRIL DE 1987
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	PAG10			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				CALI
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.					DESDE 1987
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE				HASTA 2049
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	pag15			REQUIERE AUTORIZACION, CUANDO ES MAYOR DE 100 Smmlv. Acta Junta de Socios No. 1080 de FECHA21.05.15
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				Julian Andres RodriguezCC.14651660
La Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.					
Persona Jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	pag 4			CC16715.628 HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ
Persona Jurídica Extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NA				
Persona Jurídica Extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas , en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	32			NIT 800003776
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				25.05.2015

Persona Jurídica Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica , en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	34-35			Nit 80003776. cc16715628
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				25.05.2015
Persona Jurídica Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NA				
6. APODERADOS.					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NA				
El poder que otorguen las personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.					
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	NO CUMPLE	pag37		Amparo para entidades Estatales.	
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	42			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE				27.05/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE			Seriedad de los ofrecimientos	
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE				58.997.808
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE				Hasta 10.10.15
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE				

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE				
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.					
Persona Jurídica Nacional o Extranjera , con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	pag 17			
En caso de ser el proponente persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.					
En caso que la persona jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.		19			
Persona Jurídica Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NA				
Persona Jurídica Nacional o Extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación, así: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal . (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE				REV fiscal, Jualian Anders Rodriguez Prado
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE				
11. ABONO DE LA OFERTA.					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.		NO APLICA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.					
Persona Jurídica Nacional o Extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.		CUMPLE. PAG26			
Persona Jurídica Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.		NO APLICA			
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>		CUMPLE			
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>		CUMPLE			

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Aseguradora:	CONFIANZA
--------------	-----------

No. póliza de seriedad:	GU061960
No. de Certificado:	GU092234
Certificado de Pago	OK
Amparo:	CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES
Fecha de Expedición	27.05.2015
Valor total asegurado:	58.997.808
Vigencia:	2.06.15-10.10.2015
Asegurado/Beneficiario:	PA FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER NIT 8300558977
Tomador/Afianzado:	DICONSULTORIA SA
Firma tomador:	OK
Firma aseguradora:	OK
Teléfono o página web consultada:	pag. www.Consulta.confianza.com.co
Hora de la llamada:	11:55 a. m.
Persona que atendió (en caso de llamada):	WEB
Fecha de verificación:	9.06.2015
Conclusión (cumple- no cumple):	NO CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.		
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.		
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.		
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.		
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente DICONSULTORIA S.A. se concluye que el mismo está NO HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones : 1. La carta de presentación esta suscrita por el Sr. Henry Sanchez Rodriguez, su firma no coincide con la firma que aparece en la Cedula de Ciudadanía aportada .2. La Poliza de cumplimiento debe ser expedida a entidades particulares
--

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	
TARJETA PROFESIONAL:	
FIRMA:	
FECHA:	

PROGRAMA MÁS Y MEJORES ESPACIOS.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-003-2015.

OBJETO: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

No. INTERNO DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERCUCUTA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (10/06/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	N/A			
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N/A			
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente <u>Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera</u> con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	N/A			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	N/A			
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	N/A			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	N/A			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	N/A			
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	N/A			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	N/A			

<p>Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</p>	N/A			
<p>El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.</p>	N/A			
<p>El miembro del consorcio, Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	N/A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.				
<p>El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.</p>	CUMPLE	17, 17 y 19		
<p>El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.</p>	N/A			
<p>El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.</p>	N/A			
<p>El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.</p>	N/A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
<p>Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.</p>	CUMPLE	50-52		
<p>Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.</p>	CUMPLE	50-52		

El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N/A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	46-48		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	46-48		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A			
6. APODERADOS.				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A			
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A			

El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	60		
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	59		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	60		
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	60		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	60		
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	60		
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ	CUMPLE	60		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	60		
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	CUMPLE	Según consulta vicepresidencia de Riesgos		
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	22, 23 y 24		
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				

<p>En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	NO CUMPLE			<p>Las planillas de seguridad social de los miembros del consorcio JHAIR RODOLFO GONZALEZ VELASQUEZ Y ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ corresponden al periodo del mes de abril (mes 4). En los Términos de Referencia indica que esta obligación debe corresponder como mínimo al mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>
<p>En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	N/A			
<p>En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.</p>	N/A			
<p>En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.</p>	N/A			
<p>La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p>	N/A			
11. ABONO DE LA OFERTA.				
<p>En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>		Cumple	4	
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				
<p>El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	N.A			
<p>El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	N.A			
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				

Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	6 a 8	6 a 8	
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	6 a 8		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	6 a 8		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	7		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	6 a 8		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	6 a 8		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	6 a 8		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	6 a 8		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE	6 a 8		
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de el CONTRATANTE.	NO CUMPLE			El documento consorcional debe expresar que sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	VER ANTECEDENTES PROCURADURIA		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	3		

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Aseguradora:	CONFIANZA
No. póliza de seriedad:	CU 008380
No. de Certificado:	CU 014302
Certificado de Pago	SI
Amparo:	SI
Fecha de Expedición	01/06/2015
Valor total asegurado:	58,997,900
Vigencia:	2015/06/02 al 2015/10/20
Asegurado/Beneficiario:	P.A fideicomiso asistencia tecnica fiduciaria banco Colombia
Tomador/Afianzado:	CONSORCIO INTERCUCUTA
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	2824085
Hora de la llamada:	02:36 p. m.
Persona que atendió (en caso de llamada):	ANDREA OLMOS
Fecha de verificación:	10/06/2015
Conclusión (cumple- no cumple):	CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)

CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	PENDIENTE	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.		
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.		
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.		
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.		
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.		

El proponente CONSORCIO INTERCUCUTA no ES HABIL PARA CONTINUAR, deberá subsanar los siguientes aspectos:

1. El documento consorcial debe expresar lo siguiente según los términos de referencia: "que sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita del CONTRATANTE." 2. Las planillas de seguridad social de los miembros del consorcio JHAIR RODOLFO GONZALEZ VELASQUEZ Y ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ corresponden al periodo del

mes de abril (mes 4). En los Términos de Referencia indica que esta obligación debe corresponder como mínimo al mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

SUBSANACIONES:

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	CAMILO ALBERTO MARIN AGUDELO
TARJETA PROFESIONAL:	173.015
FIRMA:	
FECHA:	JUNIO 10 DE 2015

PROGRAMA MÁS Y MEJORES ESPACIOS.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA PERSONAS JURÍDICAS.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-003-2015.

OBJETO: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER”.

No. INTERNO DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL PROPONENTE: **JANIO PARDO CONSTRUCCIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S**

REPRESENTANTE LEGAL: JANIO PARDO SANCHEZ

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (05/06/15)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES.
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.					
Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	4 A 5			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	4 A 5			
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	4 A 5			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	4 A 5			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	4 A 5			
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	4 A 5			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	4 A 5			
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	N/A				
La Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.					
Persona Jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	6			
Persona Jurídica Extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A				
Persona Jurídica Extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas , en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	7			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	7			

Persona Jurídica Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N/A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica , en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	9 Y 10			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	9 Y 10			
Persona Jurídica Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
6. APODERADOS.					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder que otorguen las personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.					
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	10			
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	11			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	10			
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	10			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	10			
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	10			
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE	10			

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	10			
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	CUMPLE	Según consulta vicepresidencia de Riesgos			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.					
Persona Jurídica Nacional o Extranjera , con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	12			
En caso de ser el proponente persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.					
En caso que la persona jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A				
Persona Jurídica Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N/A				
Persona Jurídica Nacional o Extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación, así: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal . (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE	13			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	13			
11. ABONO DE LA OFERTA.					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO CUMPLE				No se presentó abono de la propuesta por parte de un Ingeniero Civil o Arquitecto de acuerdo a lo solicitado en los TDR que señala que se deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.					
Persona Jurídica Nacional o Extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.		N/A			
Persona Jurídica Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.		N/A			
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE				
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.					

No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE				
---	--------	--	--	--	--

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO
No. póliza de seriedad:	85-45-101034681
No. de Certificado:	0
Certificado de Pago	CUMPLE
Amparo:	SERIEDAD DE LA OFERTA
Fecha de Expedición	29/05/2015
Valor total asegurado:	\$ 58.997.808,00
Vigencia:	02/06/2015-10/10/2015
Asegurado/Beneficiario:	P.A fideicomiso asistencia tecnica fiduciaria bancolombia
Tomador/Afianzado:	JANIO PARDO CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
Firma tomador:	CUMPLE
Firma aseguradora:	CUMPLE
Teléfono o página web consultada:	SEGUROS DEL ESTADO
Hora de la llamada:	10:41 a. m.
Persona que atendió (en caso de llamada):	N/A
Fecha de verificación:	05/06/2015
Conclusión (cumple- no cumple):	CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	PENDIENTE	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente JANIO PARDO CONSUYLTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S , se concluye que el mismo está NO HABILITADO JURÍDICAMENTE , por las siguientes razones (en caso de no habilitado): 1. No se presentó abono de la propuesta por parte de un Ingeniero Civil o Arquitecto de acuerdo a lo solicitado en los TDR que señala que se deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	
TARJETA PROFESIONAL:	
FIRMA:	
FECHA:	

PROGRAMA MÁS Y MEJORES ESPACIOS



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-003-2015

OBJETO: Interventoría integral (Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social, Jurídica y Técnica) de la ejecución de estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento de un colegio y un centro de desarrollo infantil ubicados en la Urbanización Ciudad Rodeo en el Municipio de Cúcuta Departamento de Norte de Santander

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2015

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (05/06/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	N.A.			
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NA			
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NA			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente <u>Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera</u> con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	ago-23		Velnec
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE			28 mayo de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	20		El Gerente Comercial hasta 15,50 SMMLV
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE			
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE			20 feb de 1988
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE			indefinido

<p>Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</p>	CUMPLE			SIN LIMITACION
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	Cumple	22		CESAR AUGUSTO BURGOS HERNANDEZ CC.79.402.340
El miembro del consorcio, Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NA			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NA			
El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	NA			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NA			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	51-53		CC 70.107.326 CC41.659.878 Nit 800.028.4551
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE			27.05.2015
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	55-57		CC70107326 CC41659878 NIT 800028 4551
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE			27.05.2015

El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NA			
6. APODERADOS.				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NA			
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE			
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	PAG 33		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE			2.06.2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE			CUMPLIMIENTO SECTOR PRIVADO
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE			58.997.808
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la	CUMPLE			HASTA 15.10.2015
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	CUMPLE			FIDUBOGOTA
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	pag23		INGEOBRAS 900.135989-3
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	CUMPLE			Consulta efectuada
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	25		
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NA			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NA			
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE			rev fiscal
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE			
11. ABONO DE LA OFERTA.				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				
El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE		44	ABIERTA

El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.		NA		
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.		NA		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.		NA		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.		NA		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.		NA		
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.		NA		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.		CUMPLE		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).		CUMPLE		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.		NA		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa		NA		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.		NA		
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.		NA		

Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.		NO CUMPLE	Debera expresar "no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quiénes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>		CUMPLE		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>		CUMPLE		

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	SURAMERICANA
No. póliza de seriedad:	1302163-2
No. de Certificado:	11345179
Certificado de Pago	OK
Amparo:	CUMPLIMIENTO SECTOR PRIVADO
Fecha de Expedición	2.06.2015
Valor total asegurado:	58.997.808
Vigencia:	2.06.2015- 12.10.2015
Asegurado/Beneficiario:	P.A Fideicomiso Asistencia Tecnica-FINDETER. FIDUBOGOTA NIT. 830.055.897
Tomador/Afianzado:	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2015
Firma tomador:	OK
Firma aseguradora:	OK
Teléfono o página web consultada:	6463060
Hora de la llamada:	02:47 p. m.
Persona que atendió (en caso de llamada):	Adriana Basto
Fecha de verificación:	5.06.2015
Conclusión (cumple- no cumple):	vigente- CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República		

13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO	

El proponente CONSORCIO **NO ES HABIL PARA CONTINUAR**, deberá subsanar los siguientes aspectos:

1. Deberá expresar "no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.

SUBSANACIONES: El proponente XX En consecuencia, se SUBSANÓ O NO... la observación formulada y el proponente ES O NO HABIL , para continuar en la Convocatoria XX

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	
TARJETA PROFESIONAL:	
FIRMA:	
FECHA:	

PROGRAMA MÁS Y MEJORES ESPACIOS.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-003-2015.

OBJETO: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: sin número
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENTOR 2016

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (9/06/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	10 a 27		
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N/A			
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	10 a 27		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	10 a 27		
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	10 a 27		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12, 19		
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 a 27		
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 a 27		
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	10 a 27		

<p>Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</p>	CUMPLE	10 a 29		
<p>El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.</p>	CUMPLE	19		
<p>El miembro del consorcio, Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	N/A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.				
<p>El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.</p>	N/A			
<p>El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.</p>	CUMPLE	4, 29, 30		
<p>El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.</p>	N/A			
<p>El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.</p>	N/A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
<p>Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.</p>	CUMPLE	32, 33		
<p>Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.</p>	CUMPLE	32, 33		
<p>El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.</p>	N/A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
<p>Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.</p>	CUMPLE	36 a 39		
<p>Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.</p>	CUMPLE	36 a 39		

El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A			
6. APODERADOS.				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A			
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	40, 41		
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	40, 41		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	40, 41		
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	40, 41		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	40, 41		
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la	CUMPLE	40, 41		
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A	CUMPLE	40, 41		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	40, 41		
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	42, 43		
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE	52, 57		
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO CUMPLE	52, 57	LA CERTIFICACION VA DIRIGIDA AL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA, CUANDO DEBE SER FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA.	LA CERTIFICACION VA DIRIGIDA AL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA, CUANDO DEBE SER FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA
11. ABONO DE LA OFERTA.				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.				N/A
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				
El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	53, 58		

El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			N/A
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO CUMPLE	63, 64	NO CUMPLE TODA VEZ QUE EL DOCUMENTO DEL CONSORCIO VA DIRIGIDO A FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A CUANDO DEBE SER A FIDUBOGOTA, EL PROPONENTE DEBERÁ CAMBIAR LO ANTES SEÑALADO	NO CUMPLE TODA VEZ QUE EL DOCUMENTO DEL CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO VA DIRIGIDO A FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A CUANDO DEBE SER A FIDUBOGOTA, EL PROPONENTE DEBERÁ CAMBIAR LO ANTES SEÑALADO
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	63, 64		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	63, 64		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.				N/A
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	63, 64		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	63, 64		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	63, 64		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	63, 64		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	63, 64		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.				N/A
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE	63, 64		
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	63, 64		N/A
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	VER ANTECEDENTES PROCURADURIA		

IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	NO CUMPLE	LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA VA DIRIGIDA A PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA CUANDO DEBE SER A PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A	LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA VA DIRIGIDA A PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA CUANDO DEBE SER A PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A	

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	SURAMERICANA
No. póliza de seriedad:	1301854-9
No. de Certificado:	
Certificado de Pago	42
Amparo:	seriedad de la oferta
Fecha de Expedición	27 DE MAYO DE 2015
Valor total asegurado:	58.997.808
Vigencia:	02-06-2015 / 12-10-2015
Asegurado/Beneficiario:	P.A FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA
Tomador/Afianzado:	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS CONSORCIO INTERVENTOR 2014
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	
Hora de la llamada:	
Persona que atendió (en caso de llamada):	YADIRA LOMBANA RECEPCION - TEL. 2438787
Fecha de verificación:	JUNIO 9 DE 2015
Conclusión (cumple- no cumple):	CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	

13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	

NO SE ENCUENTRA HABILITADA LA PROPUESTA PRESENTADA POR CONSORCIO INTERVENTOR 2016, POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS: 1) La carta de presentación de la propuesta va dirigida al PATRIMONIO AUTONOMO ASISTENCIA TECNICA FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A cuando debe ir dirigida a PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A. 2) Las cartas de los certificados de parafiscales están dirigidas a PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A, cuando deben ir dirigidas al PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A. 3) EL documento de conformación del consorcio tambien va dirigido al fideicomiso ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A por lo cual debe ser cambiado, toda vez que se trata del FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A . En orden a lo antes señalado todas las cartas del oferente deben ser cambiadas, en el sentido de corregir que deben ser dirigidas al PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	
TARJETA PROFESIONAL:	
FIRMA:	
FECHA:	

PROGRAMA MÁS Y MEJORES ESPACIOS.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA PERSONAS JURÍDICAS.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-003-2015.

OBJETO: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ SOCIEDAD ANÓNIMA

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO LEGUIZAMO ROMERO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (09/06/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES.
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.					
Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	De 5 a 8			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	De 5 a 8			Expedido el 13 de mayo de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	De 5 a 8			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	De 5 a 8			Requiere autorización para contratos superiores a 15.000 SMMMLV.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	De 5 a 8			Domiciliada en Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	De 5 a 8			Constituida el 5 de junio de 1992.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	De 5 a 8			Duración hasta el 17 de julio de 2036.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	De 5 a 8			Gerardo Nieto Jaramillo.
La Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				se verificará al consolidado todas las propuestas.
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.					
Persona Jurídica , deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	9			
Persona Jurídica Extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
Persona Jurídica Extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de <u>personas jurídicas</u> , en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	12			

PROGRAMA MÁS Y MEJORES ESPACIOS.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA PERSONAS JURÍDICAS.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-003-2015.

OBJETO: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ SOCIEDAD ANÓNIMA

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO LEGUIZAMO ROMERO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (09/06/2015)

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	12			Expedido el 27 de mayo de 2015
Persona Jurídica Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica , en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	De 10 a 11			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	De 10 a 11			Expedido el 27 de mayo de 2015
Persona Jurídica Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS.					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				

PROGRAMA MÁS Y MEJORES ESPACIOS.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA PERSONAS JURÍDICAS.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-003-2015.

OBJETO: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ SOCIEDAD ANÓNIMA

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO LEGUIZAMO ROMERO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (09/06/2015)

El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.					
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	De 13 a 14			
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		El Proponente no aportó la certificación del pago de la prima.		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	De 13 a 14			Expedida el 1 de junio de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	De 13 a 14			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	De 13 a 14			\$ 58.997.808
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	De 13 a 14			vigencia del 02-06-2015 al 15-10-2015
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE	De 13 a 14			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	De 13 a 14			
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	CUMPLE				Conforme a verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.					
Persona Jurídica Nacional o Extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	15			
En caso de ser el proponente persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.					
En caso que la persona jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

PROGRAMA MÁS Y MEJORES ESPACIOS.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA PERSONAS JURÍDICAS.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-003-2015.

OBJETO: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ SOCIEDAD ANÓNIMA

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO LEGUIZAMO ROMERO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (09/06/2015)

Persona Jurídica Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
Persona Jurídica Nacional o Extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación, así: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal . (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE	19			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	19			
11. ABONO DE LA OFERTA.					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.					
Persona Jurídica Nacional o Extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	20			Sociedad Anónima Cerrada
Persona Jurídica Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	De 1 al 4, 10 y 11			
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	De 1 a 4			

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO
No. póliza de seriedad:	21-45-101164726
No. de Certificado:	NO APLICA
Certificado de Pago	NO APORTA
Amparo:	SERIEDAD DE LA OFERTA
Fecha de Expedición	01/06/2015
Valor total asegurado:	\$ 58.997.808

PROGRAMA MÁS Y MEJORES ESPACIOS.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA PERSONAS JURÍDICAS.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-003-2015.

OBJETO: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06
 NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ SOCIEDAD ANÓNIMA
 REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO LEGUIZAMO ROMERO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (09/06/2015)

Vigencia:	02/06/2015 al 15/10/2015
Asegurado/Beneficiario:	Patrimonio Autonomo Fideicomiso Asistencia Técnica - Findeter Fiduciaria Bogotá S.A.
Tomador/Afianzado:	ARQ SOCIEDAD ANÓNIMA
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	www.segurosdelestado.com
Hora de la llamada:	NO APLICA
Persona que atendió (en caso de llamada):	NO APLICA
Fecha de verificación:	09/06/2015
Conclusión (cumple- no cumple):	NO CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	En lo referente a los requisitos jurídicos objeto de evaluación.
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	De acuerdo con consulta efectuada por la entidad evaluadora el día 9 de junio de 2015.
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	De acuerdo con reporte emitido por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.		
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.		
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.		
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente ARQ SOCIEDAD ANÓNIMA, se concluye que el mismo está NO HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones:

1. El Proponente no aportó la certificación del pago de la prima de la póliza.

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	
TARJETA PROFESIONAL:	
FIRMA:	
FECHA:	

PROGRAMA MÁS Y MEJORES ESPACIOS.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA PERSONAS JURÍDICAS.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-003-2015.

OBJETO: Interventoría integral (Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social, Jurídica y Técnica) de la ejecución de estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento de un colegio y un centro de desarrollo infantil ubicados en la Urbanización Ciudad Rodeo en el Municipio de Cúcuta Departamento de Norte de Santander

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07

NOMBRE DEL PROPONENTE: INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS INGENIERIAS SAS

REPRESENTANTE LEGAL: LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (5/6/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES.
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.					
Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	13			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE				28 MAYO DE 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	18			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				BOGOTA
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				DESDE 20 FEBRERO DE 2007
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE				DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				NO TIENE
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	16			Jorge Eliecer Pescador
La Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.					
Persona Jurídica , deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	9			CC. 52.461.611 Luz andrea fajardo corredor
Persona Jurídica Extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NA				
Persona Jurídica Extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de <u>personas jurídicas</u> , en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	18			Nit. 900.135.9893 y C.C.52.461.611
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				1.06.2015

Persona Jurídica Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica , en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	20			NIT 9001359893 Y CC 52.461.611
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				1.06.2015
Persona Jurídica Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NA				
6. APODERADOS.					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NA				
El poder que otorguen las personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.					
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	23			
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	24			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE				1.06.2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE				CUMPLIMIENTO SECTOR PRIVADO
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE				82.516.738

Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE				2.06.2015-15.10.2015
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE				
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE				INGEOBRAS
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>					
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.					
Persona Jurídica Nacional o Extranjera , con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	26			
En caso de ser el proponente persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.					
En caso que la persona jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	28			
Persona Jurídica Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NA				
Persona Jurídica Nacional o Extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación, así: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal . (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE				
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE				
11. ABONO DE LA OFERTA.					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE				GIANCARLO AVENA CORRALES
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.					
Persona Jurídica Nacional o Extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.		NA			

Persona Jurídica Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.		NA		
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>		CUMPLE		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>		CUMPLE		

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	Previsora
No. póliza de seriedad:	3010524
No. de Certificado:	0
Certificado de Pago	Ok
Amparo:	CUMPLIMIENTO-SECTOR PRIVADO
Fecha de Expedición	1.06.2015
Valor total asegurado:	82.516.738
Vigencia:	2.06.2015-15.10.2015
Asegurado/Beneficiario:	FIDEICOMISO ASITENICA TECNICA-FINDETER
Tomador/Afianzado:	INGEOBRAS
Firma tomador:	Ok
Firma aseguradora:	Ok
Teléfono o página web consultada:	3485757
Hora de la llamada:	09:35 a. m.
Persona que atendió (en caso de llamada):	VIVIANA ORTIZ
Fecha de verificación:	5.06.2015
Conclusión (cumple- no cumple):	VIGENTE. CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.		
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes JURÍDICOS establecidos en los términos de referencia.		
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.		
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.		

28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.		
--	--	--

CONCEPTO.	
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente INGEOBRAS SAS, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE	

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	
TARJETA PROFESIONAL:	
FIRMA:	
FECHA:	

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-003-2015.

OBJETO: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER".

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERPROYECTOS - COLEGIOS 2015

INTEGRANTES: ING INGENIERÍA SA: 50%

GNG INGENIERÍA SAS: 50%

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (5/06/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	000013 a 000018		
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA			
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente <u>Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera</u> con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	000013 a 000018		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	000013 a 000018		1. GNG Ingeniería SAS: Expedido el 14 de mayo de 2015. 2. ING Ingeniería SA: Expedido el 12 de mayo de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	000013 y 000017		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	000014 y 000018		
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	000013 y 000017		1. GNG Ingeniería SAS: Domiciliada en Bogotá D.C. 2. ING Ingeniería SA: Domiciliada en Cartagena.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	000013 y 000017		1. GNG Ingeniería SAS: Constituida el 24 de enero de 2005. 2. ING Ingeniería SA: Constituida el 24 de mayo de 1985.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	000013 y 000017		1. GNG Ingeniería SAS: Duración indefinida. 2. ING Ingeniería SA: Hasta 30 de agosto de 2030.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA			Los Representantes Legales de las sociedades consorciadas no tienen restricciones para contratar y obligar a las sociedad que representan.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	000014 y 000018		
El miembro del consorcio, <u>Persona Jurídica Extranjera</u> sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA			

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-003-2015.

OBJETO: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER".

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERPROYECTOS - COLEGIOS 2015

INTEGRANTES: ING INGENIERÍA SA: 50%

GNG INGENIERÍA SAS: 50%

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (5/06/2015)

El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	000012 y 000015		
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	000148 a 000152		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	000148 a 000152		1. GNG Ingeniería SAS: El certificado aportado tiene fecha del 13 de abril de 2015. Por lo anterior, en el marco de la postestad verificadora de la entidad contratante, se procedió a efectuar la consulta respectiva en la página de la Contraloría, encontrando que ni la Sociedad ni su Representante Legal, se encuentra reportados. 2. ING Ingeniería SA: Expedido el 19 de mayo de 2015.
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	000155 a 000159		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	000155 a 000159		1. GNG Ingeniería SAS: El certificado aportado tiene fecha del 13 de abril de 2015. Por lo anterior, en el marco de la postestad verificadora de la entidad contratante, se procedió a efectuar la consulta respectiva en la página de la Contraloría, encontrando que ni la Sociedad ni su Representante Legal, se encuentra reportados. 2. ING Ingeniería SA: Expedido el 19 de mayo de 2015.
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS.				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			

PROGRAMA MÁS Y MEJORES ESPACIOS.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-003-2015.

OBJETO: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER".

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERPROYECTOS - COLEGIOS 2015

INTEGRANTES: ING INGENIERÍA SA: 50%

GNG INGENIERÍA SAS: 50%

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (5/06/2015)

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	000118 a 000123		
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	123		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	118		Expedida el 27 de mayo de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	118		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	118		Por \$58.997.808
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o	CUMPLE	118		Vigencia: Desde junio 2 de 2015 hasta octubre 2 de 2015
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE	118		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación	NO CUMPLE	118	El Tomador de la garantía no fue el Consorcio, sino uno de sus integrantes (fue tomada en nombre de GNG Ingeniería SAS), por lo que la póliza debe modificarse en este aspecto.	
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	CUMPLE			Acorde con verificación realizada por Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	000114 y 000117		
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				

PROGRAMA MÁS Y MEJORES ESPACIOS.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-003-2015.

OBJETO: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER".

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERPROYECTOS - COLEGIOS 2015

INTEGRANTES: ING INGENIERÍA SA: 50%

GNG INGENIERÍA SAS: 50%

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (5/06/2015)

En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA			
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE	000132 a 000142		
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO CUMPLE	000132 a 000142	El certificado aportado por ING Ingeniería SA con relación al Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), señala que es sujeto pasivo del impuesto pero no que ha cumplido y se encuentra al día con el pago durante los últimos seis (6) meses, por lo que el Proponente deberá aportar el Formato 2 de este integrante, en donde se certifique de manera expresa el requerimiento de los términos de referencia.	
11. ABONO DE LA OFERTA.				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				
El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE		Para el caso de ING Ingeniería SA, integrante del Consorcio, no se aportó certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada, por lo que debe aportarse este documento.	
El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	000127 a 000128		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	127		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	127		

PROGRAMA MÁS Y MEJORES ESPACIOS.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-003-2015.

OBJETO: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER".

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERPROYECTOS - COLEGIOS 2015

INTEGRANTES: ING INGENIERÍA SA: 50%

GNG INGENIERÍA SAS: 50%

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (5/06/2015)

d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	127		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	127		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	000013 a 000018		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	128		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	128		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			se verificará al consolidado todas las propuestas.
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO CUMPLE			El documento consorcional debe expresar que sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	000003, 000004 y 000155 a 000159		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	000003 y 000004		

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Aseguradora:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
No. póliza de seriedad:	895-45-994000002826
No. de Certificado:	No Aplica
Certificado de Pago	Sin Número
Amparo:	SERIEDAD DE LA OFERTA
Fecha de Expedición	MAYO 27 DE 2015
Valor total asegurado:	\$ 58.997.808
Vigencia:	DESDE JUNIO 2 DE 2015 HASTA OCTUBRE 2 DE 2015
Asegurado/Beneficiario:	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTRÁ S.A)
Tomador/Afianzado:	GNG INGENIERÍA SAS
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	www.aseguradorasolidaria.com.co
Hora de la llamada:	No aplica

PROGRAMA MÁS Y MEJORES ESPACIOS.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-003-2015.

OBJETO: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER".

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERPROYECTOS - COLEGIOS 2015

INTEGRANTES: ING INGENIERÍA SA: 50%

GNG INGENIERÍA SAS: 50%

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (5/06/2015)

Persona que atendió (en caso de llamada):	No Aplica
Fecha de verificación:	JUNIO 5 DE 2015
Conclusión (cumple- no cumple):	No Cumple

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	En lo referente a los requisitos jurídicos objeto de evaluación.
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	De acuerdo con verificación efectuada en el marco de la potestad verificadora de la entidad evaluadora.
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	De acuerdo con verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes JURÍDICOS establecidos en los términos de referencia.		
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.		
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO	

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO INTERPROYECTOS - COLEGIOS 2015, se concluye que el mismo no está HABILITADO JURÍDICAMENTE, lo anterior por las siguientes razones:

1. El Tomador de la garantía no fue el Consorcio como lo exigen los Términos de Referencia de la convocatoria, sino uno de sus integrantes (fue tomada en nombre de GNG Ingeniería SAS).
2. El certificado aportado por ING Ingeniería SA con relación al Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), señala que es sujeto pasivo del impuesto pero no que ha cumplido y se encuentra al día con el pago de este impuesto durante los últimos seis (6) meses como lo requieren los Términos de Referencia de la convocatoria.
3. Para el caso de ING Ingeniería SA, integrante del Consorcio, no se aportó certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada.
4. El documento consorcial debe expresar que sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la Contratante.

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	
TARJETA PROFESIONAL:	
FIRMA:	
FECHA:	

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-003-2015.

OBJETO: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

No. INTERNO DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO EDUCATIVO CUCUTA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (04/06/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	N/A			
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N/A			
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente <u>Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera</u> con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	7 A 16		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	7 A 16		
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	7 A 16		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16		
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7 A 16		
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7 A 16		
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	9		

<p>Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</p>	N/A			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	16		
El miembro del consorcio, Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO CUMPLE			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	N/A			
El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	126		
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	127		
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	79 Y 80		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	79 Y 80		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	82		
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	85 Y 86		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	85 Y 86		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	88		
6. APODERADOS.				

<p>El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.</p>	<p>NO CUMPLE</p>			<p>Aclarar las facultades otorgadas al apoderado y su alcance para actuar, obligar y responsabilizar a la sociedad "Sistema PRI Engenharia LTDA" en países extranjeros, diferentes a Brasil. De acuerdo a los términos de referencia, Capítulo IV.1, se debe "anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato" Subrayado fuera del texto.</p>
<p>El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.</p>	<p>NO CUMPLE</p>			<p>De acuerdo a los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, la autenticación otorgada por el consul respectivo, debe surtir posteriormente el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones). En los documentos aportados no se evidencia la verificación de este trámite.</p>
<p>El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.</p>	<p>N/A</p>			
<p>El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.</p>	<p>NO CUMPLE</p>			<p>De acuerdo a los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, la autenticación otorgada por el consul respectivo, debe surtir posteriormente el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones). En los documentos aportados no se evidencia la verificación de este trámite.</p>
<p>El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>	<p>N/A</p>			
<p>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</p>				

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	90 A 94		
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	96		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	90		
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	90		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	90		
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	NO CUMPLE	90		La vigencia de la garantía de seriedad, de acuerdo a los TDR, se cuenta desde el día de cierre del proceso, esto es 2 de junio de 2015. La póliza presentada en la oferta tiene vigencia a partir del 3 de junio de 2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.	CUMPLE	90		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	90		
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	CUMPLE	Según consulta vicepresidencia de Riesgos		
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	34 y 35		
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	CUMPLE	112		

<p>En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera:</p> <p>a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos)</p> <p>b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.</p>	CUMPLE	110		
<p>La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p>	CUMPLE	110		
11. ABONO DE LA OFERTA.				
<p>En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>		114-115		
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				
<p>El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	CUMPLE	118		
<p>El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	N.A			
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				
<p>Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:</p> <p>a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.</p>	CUMPLE	120-124		
<p>b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.</p>	CUMPLE	120		
<p>c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</p>	CUMPLE	122		
<p>d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p>	N/A			
<p>e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.</p>	CUMPLE	121		

f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	121		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	11 A 17		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	120		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	120		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE	120-124		
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de el CONTRATANTE.	CUMPLE			
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	VER ANTECEDENTES PROCURADURIA		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	3		

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	CONFIANZA
No. póliza de seriedad:	CU073753
No. de Certificado:	CU121495
Certificado de Pago	SI
Amparo:	SI
Fecha de Expedición	01/06/2015
Valor total asegurado:	58.997.808
Vigencia:	2015/06/03 al 2015/10/21
Asegurado/Beneficiario:	P.A fideicomiso asistencia tecnica fiduciaria Bogota
Tomador/Afianzado:	CONSORCIO EDUCATIVO CUCUTA
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	
Hora de la llamada:	
Persona que atendió (en caso de llamada):	
Fecha de verificación:	04/06/2015
Conclusión (cumple- no cumple):	NO CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	PENDIENTE	

5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	PENDIENTE	
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponentes plurales.	NO	

El proponente CONSORCIO EDUCATIVO CUCUTA no ES HABIL PARA CONTINUAR, deberá subsanar los siguientes aspectos: 1. Aclarar las facultades otorgadas al apoderado y su alcance para actuar, obligar y responsabilizar a la sociedad "Sistema PRI Engenharia LTDA" en países extranjeros, diferentes a Brasil. De acuerdo a los términos de referencia, Capítulo IV.1, se debe "anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato" Subrayado fuera del texto. 2. De acuerdo a los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, la autenticación otorgada por el consul respectivo, debe surtir posteriormente el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones). En los documentos aportados no se evidencia la verificación de este trámite. 3. La vigencia de la garantía de seriedad, de acuerdo a los TDR, se cuenta desde el día de cierre del proceso, esto es 2 de junio de 2015. La póliza presentada en la oferta tiene vigencia a partir del 3 de junio de 2015.

SUBSANACIONES:

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	
TARJETA PROFESIONAL:	
FIRMA:	
FECHA:	

PROGRAMA MÁS Y MEJORES ESPACIOS.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-003-2015.

OBJETO: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10

NOMBRE DEL PROPONENTE: TECNICA Y PROYECTOS S.A TYP SA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (10/06/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	11 a 14 y 16 a 17		
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N/A			
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente <u>Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera</u> con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	16, 17		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	16, 17		
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	16, 17		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	17	el mandatario general señor Luis Rodrigo Uribe Arbelaez, de la firma TYP SA en Colombia, según lo establecido en la cámara de comercio, para realizar cualquiera de las funciones y obligaciones señaladas en el certificado de cámara de comercio deberá seguir las instrucciones indicadas por la sociedad española TYP SA, por lo que se deberá adjuntar la instrucción respectiva o en su defecto la autorización para contratar sin límite de cuantía.	el mandatario general señor Luis Rodrigo Uribe Arbelaez, de la firma TYP SA en Colombia, según lo establecido en la cámara de comercio, para realizar cualquiera de las funciones y obligaciones señaladas en el certificado de cámara de comercio deberán seguir las instrucciones indicadas por la sociedad española TYP SA, por lo que se deberá adjuntar la instrucción respectiva o en su defecto la autorización para contratar sin límite de cuantía.

Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	16, 17		
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12 a 14		
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	12 a 14		
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE	17	el mandatario general señor Luis Rodrigo Uribe Arbelaez, de la firma TYP SA en Colombia, según lo establecido en la cámara de comercio, para realizar cualquiera de las funciones y obligaciones señaladas en el certificado de cámara de comercio deberá seguir las instrucciones indicadas por la sociedad española TYP SA, por lo que se deberá adjuntar la instrucción respectiva o en su defecto la autorización para contratar sin límite de cuantía.	el mandatario general señor Luis Rodrigo Uribe Arbelaez, de la firma TYP SA en Colombia, según lo establecido en la cámara de comercio, para realizar cualquiera de las funciones y obligaciones señaladas en el certificado de cámara de comercio deberá seguir las instrucciones indicadas por la sociedad española TYP SA, por lo que se deberá adjuntar la instrucción respectiva o en su defecto la autorización para contratar sin límite de cuantía.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	17		
El miembro del consorcio, Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	24		
El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	22		
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	21, 22		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	21, 22		

El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N/A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	24, 25		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	24, 25		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A			
6. APODERADOS.				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A			
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	NO CUMPLE	27 a 33	LA POLIZA LA EXPIDIERON A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES Y ES A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES	LA POLIZA LA EXPIDIERON A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES Y ES A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE	27 a 33	NO SE ANEXA CERTIFICADO DE PAGO	NO SE ANEXA CERTIFICADO DE PAGO

Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	27 a 33		
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	27 a 33		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	27 a 33		
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la	CUMPLE	27 a 33		
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A	CUMPLE	27 a 33		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	27 a 33		
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	35		
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE	72, 73		

La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	37		
11. ABONO DE LA OFERTA.				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			N/A
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				
El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.				N/A
El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			N/A
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	N/A			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N/A			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N/A			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A			N/A
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	N/A			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	N/A			

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	N/A			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N/A			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	N/A			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N/A			
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	N/A			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	N/A			
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	VER ANTECEDENTES PROCURADURIA		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE			

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	LIBERTY S.A
No. póliza de seriedad:	2518917
No. de Certificado:	
Certificado de Pago	
Amparo:	seriedad de la oferta
Fecha de Expedición	01/06/2015
Valor total asegurado:	58.997.808
Vigencia:	2015-06-02 A 2015-10-22
Asegurado/Beneficiario:	P.A FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA
Tomador/Afianzado:	TECNICA Y PROYECTOS S.A TYPESA
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	3077050
Hora de la llamada:	03:00 a. m.
Persona que atendió (en caso de llamada):	OSCAR BAYONA UNIDAD DE SERVICIO AL CLIENTE
Fecha de verificación:	JUNIO 10 DE 2015
Conclusión (cumple- no cumple):	NO CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	

10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	

No está habilitada la propuesta presentada por TYPESA, por las siguientes razones: 1) el mandatario general señor Luis Rodrigo Uribe Arbelaez, de la firma TYPESA en Colombia, según lo establecido en la cámara de comercio, para realizar cualquiera de las funciones y obligaciones señaladas en el certificado de cámara de comercio deberá seguir las instrucciones indicadas por la sociedad española TYPESA, por lo que se deberá adjuntar la instrucción respectiva o en su defecto la autorización para contratar sin límite de cuantía. 2) la póliza presentada está a favor de entidades estatales cuando debe ser expedida a favor de entidades particulares. En orden a lo anterior deberán corregir la póliza y remitir la instrucción o la autorización para contratar sin límite de cuantía al mandatario general de TYPESA

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	
TARJETA PROFESIONAL:	
FIRMA:	
FECHA:	

PROGRAMA MÁS Y MEJORES ESPACIOS.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-003-2015.

OBJETO: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

No. INTERNO DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTEREDUCATIVOS 003

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (10/06/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	N/A			
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N/A			
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	NO CUMPLE	22 Y SS		LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS NO APORTA CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO. LA SOCIEDAD G&c CONTRACCIONES SI APORTÓ DICHO CERTIFICADO.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO CUMPLE	22 Y SS		LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS NO APORTA CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO. LA SOCIEDAD G&c CONTRACCIONES SI APORTÓ DICHO CERTIFICADO Y ESTÁ EXPEDIDO DENTRO DEL TÉRMINO EXIGIDO.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	NO CUMPLE	22 Y SS		LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS NO APORTA CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO. LA SOCIEDAD G&c CONTRACCIONES SI CUMPLE.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	22 Y SS		LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS NO APORTA CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO. LA SOCIEDAD G&c CONTRACCIONES SAS NO ESTA REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL CONSORCIO (JOHANNA PAOLA GIL HERRERA).
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO CUMPLE	22 Y SS		LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS NO APORTA CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO. LA SOCIEDAD G&c CONTRACCIONES SI CUMPLE.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	22 Y SS		LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS NO APORTA CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO. LA SOCIEDAD G&c CONTRACCIONES SI CUMPLE.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	NO CUMPLE	22 Y SS		LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS NO APORTA CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO. LA SOCIEDAD G&c CONTRACCIONES SI CUMPLE.

Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE	22 Y SS		LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS NO APORTA CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO. LA SOCIEDAD G&C CONTRACCIONES SI CUMPLE.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO CUMPLE	22 Y SS		LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS NO APORTA CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO. LA SOCIEDAD G&C CONTRACCIONES SI CUMPLE.
El miembro del consorcio, Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	N/A			
El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	NO CUMPLE	6 Y SS		LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS NO APORTA CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO. LA SOCIEDAD G&C CONTRACCIONES SAS NO ESTA REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL CONSORCIO (JOHANNA PAOLA GIL HERRERA).
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	NO CUMPLE	N/A	SE VERIFICÓ POR INTERNET	NO PUEDE CONOCERSE QUIEN ES EL R.L. DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS YA QUE NO APORTARON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	NO CUMPLE	N/A	SE VERIFICÓ POR INTERNET	NO PUEDE CONOCERSE QUIEN ES EL R.L. DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS YA QUE NO APORTARON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO.
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N/A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	NO CUMPLE			NO PUEDE CONOCERSE QUIEN ES EL R.L. DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS YA QUE NO APORTARON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	NO CUMPLE			NO ES POSIBLE CONSULTAR POR INTERNET A LAS DOS SOCIEDADES, NO APARECEN EN EL SISTEMA.

El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A			
6. APODERADOS.				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A			
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	12		
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE			NO APORTA CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LA PRIMA.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	12		
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	12		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	12		
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	12		
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.	NO CUMPLE	12		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	12		

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	PENDIENTE	Según consulta vicepresidencia de Riesgos		SE CONSULTA CON LA INFORMACIÓN APORTADA. NO SE TIENE MAS INFORMACION POR LA AUSENCIA DEL CERTIFICADO DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS Y POR LA SUSCRIPCION DE LOS DOCUMENTOS POR UNA PERSONA QUE NO ES LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD G&C CONSTRUCCIONES SAS.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	NO CUMPLE			NO APORTAN RUT NINGUNA DE LAS DOS SOCIEDADES.
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	NO CUMPLE	14 Y 15		NO HAY CERTEZA DE QUE QUIEN SUSCRIBE SEA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS, DEBIDO A QUE NO APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO. ADEMÁS EL CERTIFICADO DE G&C CONSTRUCCIONES ESTÁ SUSCRITO POR UNA PERSONA QUE NO FIGURA COMO REPRESENTANTE LEGAL Y TAMPOCO COINCIDE EL NIT DE LA FIRMA.
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO CUMPLE	14 Y 15		NO HAY CERTEZA DE QUE QUIEN SUSCRIBE SEA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS, DEBIDO A QUE NO APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO. ADEMÁS EL CERTIFICADO DE G&C CONSTRUCCIONES ESTÁ SUSCRITO POR UNA PERSONA QUE NO FIGURA COMO REPRESENTANTE LEGAL Y TAMPOCO COINCIDE EL NIT DE LA FIRMA.
11. ABONO DE LA OFERTA.				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				
El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A			
El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				

<p>Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:</p> <p>a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.</p>	NO CUMPLE	9 Y SS		NO HAY CERTEZA DE QUE QUIEN SUSCRIBE SEA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS, DEBIDO A QUE NO APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO. ADEMAS EL CERTIFICADO DE G&C CONSTRUCCIONES ESTÁ SUSCRITO POR UNA PERSONA QUE NO FIGURA COMO REPRESENTANTE LEGAL.
<p>b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.</p>	NO CUMPLE	9 Y SS		NO HAY CERTEZA DE QUE QUIEN SUSCRIBE SEA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS, DEBIDO A QUE NO APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO. ADEMAS EL CERTIFICADO DE G&C CONSTRUCCIONES ESTÁ SUSCRITO POR UNA PERSONA QUE NO FIGURA COMO REPRESENTANTE LEGAL.
<p>c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</p>	NO CUMPLE	9 Y SS		NO HAY CERTEZA DE QUE QUIEN SUSCRIBE SEA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS, DEBIDO A QUE NO APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO. ADEMAS EL CERTIFICADO DE G&C CONSTRUCCIONES ESTÁ SUSCRITO POR UNA PERSONA QUE NO FIGURA COMO REPRESENTANTE LEGAL.
<p>d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p>	NO CUMPLE	9 Y SS		NO HAY CERTEZA DE QUE QUIEN SUSCRIBE SEA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS, DEBIDO A QUE NO APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO. ADEMAS EL CERTIFICADO DE G&C CONSTRUCCIONES ESTÁ SUSCRITO POR UNA PERSONA QUE NO FIGURA COMO REPRESENTANTE LEGAL.
<p>e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.</p>	NO CUMPLE	9 Y SS		NO HAY CERTEZA DE QUE QUIEN SUSCRIBE SEA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS, DEBIDO A QUE NO APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO. ADEMAS EL CERTIFICADO DE G&C CONSTRUCCIONES ESTÁ SUSCRITO POR UNA PERSONA QUE NO FIGURA COMO REPRESENTANTE LEGAL.
<p>f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.</p>	NO CUMPLE	9 Y SS		NO HAY CERTEZA DE QUE QUIEN SUSCRIBE SEA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS, DEBIDO A QUE NO APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO. ADEMAS EL CERTIFICADO DE G&C CONSTRUCCIONES ESTÁ SUSCRITO POR UNA PERSONA QUE NO FIGURA COMO REPRESENTANTE LEGAL.
<p>g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).</p>	NO CUMPLE	9 Y SS		NO HAY CERTEZA DE QUE QUIEN SUSCRIBE SEA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS, DEBIDO A QUE NO APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO. ADEMAS EL CERTIFICADO DE G&C CONSTRUCCIONES ESTÁ SUSCRITO POR UNA PERSONA QUE NO FIGURA COMO REPRESENTANTE LEGAL.
<p>h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.</p>	NO CUMPLE	9 Y SS		NO HAY CERTEZA DE QUE QUIEN SUSCRIBE SEA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS, DEBIDO A QUE NO APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO. ADEMAS EL CERTIFICADO DE G&C CONSTRUCCIONES ESTÁ SUSCRITO POR UNA PERSONA QUE NO FIGURA COMO REPRESENTANTE LEGAL.

i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO CUMPLE	9 Y SS		NO HAY CERTEZA DE QUE QUIEN SUSCRIBE SEA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS, DEBIDO A QUE NO APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO. ADEMAS EL CERTIFICADO DE G&C CONSTRUCCIONES ESTÁ SUSCRITO POR UNA PERSONA QUE NO FIGURA COMO REPRESENTANTE LEGAL.
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO CUMPLE	9 Y SS		NO HAY CERTEZA DE QUE QUIEN SUSCRIBE SEA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS, DEBIDO A QUE NO APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO. ADEMAS EL CERTIFICADO DE G&C CONSTRUCCIONES ESTÁ SUSCRITO POR UNA PERSONA QUE NO FIGURA COMO REPRESENTANTE LEGAL.
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	NO CUMPLE	9 Y SS		NO HAY CERTEZA DE QUE QUIEN SUSCRIBE SEA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS, DEBIDO A QUE NO APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO. ADEMAS EL CERTIFICADO DE G&C CONSTRUCCIONES ESTÁ SUSCRITO POR UNA PERSONA QUE NO FIGURA COMO REPRESENTANTE LEGAL.
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de el CONTRATANTE.	NO CUMPLE	9 Y SS		NO HAY CERTEZA DE QUE QUIEN SUSCRIBE SEA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS, DEBIDO A QUE NO APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO. ADEMAS EL CERTIFICADO DE G&C CONSTRUCCIONES ESTÁ SUSCRITO POR UNA PERSONA QUE NO FIGURA COMO REPRESENTANTE LEGAL.
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	PENDIENTE	VER ANTECEDENTES PROCURADURIA		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	2 Y SS		

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	SEGUROS CONFIANZA
No. póliza de seriedad:	CU 045846
No. de Certificado:	
Certificado de Pago	SI
Amparo:	SI
Fecha de Expedición	29/05/2015
Valor total asegurado:	58.997.800
Vigencia:	02/06/2015 al 10/10/2015
Asegurado/Beneficiario:	SI
Tomador/Afianzado:	CONSORCIO INTEREDUCATIVOS 003
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	2824085
Hora de la llamada:	02:32 p. m.
Persona que atendió (en caso de llamada):	ANDREA OLMOS
Fecha de verificación:	10/06/2015
Conclusión (cumple- no cumple):	NO CUMPLE - DEBE APORTAR CERTIFICADO DE PAGO DE PRIMA

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.		

9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.		
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.		
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.		
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.		
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.		

El proponente CONSORCIO INTEREDUCATIVOS 003, deberá subsanar los siguientes aspectos: 1. DEBE APORTAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS, LA CUAL NO FUE APORTADA. 2. PROBAR LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SEÑORA JOHANNA PAOLA GIL HERRERA QUIEN NO FIGURA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD G&C CONSTRUCCIONES SAS QUE FUE APORTADA EN LA PROPUESTA. 3. NO PRESENTA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE PRIMA DE LA PÓLIZA APORTADA. 4. APORTAR LA CONSULTA DE LA CONTRALORIA Y LA PROCURADURÍA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS TR, Y QUE NO FUE POSIBLE REALIZARSE LA REVISIÓN VIA INTERNET POR NO CONTAR CON LOS DATOS DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS Y DEBIDO A QUE LA REPRESENTANTE LEGAL DE G&C CONSTRUCCIONES NO COINCIDE CON LA DEL CERTIFICADO. 5. PRESENTAR EN DEBIDA FORMA LA CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL Y CREE DE ACUERDO A LO EXIGIDO POR LOS TR, LOS APORTADOS ESTAN SUSCRITOS CON ERRORES EN EL NIT Y POR PERSONAS NO AUTORIZADAS. 6. APORTAR EL RUT DE LAS SOCIEDADES.

SUBSANACIONES:

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	
TARJETA PROFESIONAL:	
FIRMA:	
FECHA:	



OBJETO: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 12

NOMBRE DEL PROPONENTE: WSP COLOMBIA SAS

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ARCHILA GUIO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (5/06/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES.
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.					
Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	0009 a 0018			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	0009 a 0018			Fecha de expedición: 19 de mayo de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	0010 a 0014			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15			El Representante Legal se encuentra facultado para realizar todos los actos y contratos comprendidos y relacionados con el objeto social, sin limitación de cuantía.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9			Domicilio: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9			Fecha de constitución: 31 de diciembre de 1976.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	10			La duración de la sociedad es indefinida.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	15			El Representante Legal de la sociedad no tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	16			
La Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				se verificará al consolidado todas las propuestas.
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.					
Persona Jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	6			
Persona Jurídica Extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
Persona Jurídica Extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas , en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	45			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	44			Emitido el 1 de junio de 2015.
Persona Jurídica Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.					



OBJETO: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 12

NOMBRE DEL PROPONENTE: WSP COLOMBIA SAS

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ARCHILA GUIO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (5/06/2015)

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y del representante legal en caso de <u>persona jurídica</u> , en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	46			El NIT del Proponente, con el que se realizó la consulta en el Boletín no estaba completo ya que el NIT de la Persona Jurídica es 860.055.182-9 y la consulta se realizó por el NIT No. 860.055.182. Por lo anterior, en el marco de la potestad verificadora de la entidad evaluadora, se efectuó la verificación en la página de la Procuraduría General de la Nación con el número correcto del NIT, constatándose que no se encuentra reportada. Así mismo, el Proponente no aportó el certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal, por lo que en el marco de la potestad verificadora de la entidad evaluadora, se efectuó igual verificación, constatándose que no se encuentra reportado.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	46			Consulta efectuada 5 de junio de 2015
<u>Persona Jurídica Extranjera</u> sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS.					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las <u>personas jurídicas extranjeras</u> deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.					
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	0031 a 0038			
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	38			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	31			Expedida el 28 de mayo de 2015.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	31			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	31			Valor asegurado \$58.997.808
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	31			Vigencia: desde 2 de junio de 2015 hasta 15 de octubre de 2015.



OBJETO: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 12

NOMBRE DEL PROPONENTE: WSP COLOMBIA SAS

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ARCHILA GUIO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (5/06/2015)

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE	31			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	31			
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	CUMPLE				Acorde con Reporte de Consultas Listas Restrictivas emitido por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.					
Persona Jurídica Nacional o Extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	0054 a 0057			
En caso de ser el proponente persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.					
En caso que la persona jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
Persona Jurídica Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
Persona Jurídica Nacional o Extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación, así: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE	0040 a 0043			Certificación suscrita por el Revisor Fiscal registrado en el certificado de existencia y representación legal.
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	0040 a 0043			
11. ABONO DE LA OFERTA.					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.					
Persona Jurídica Nacional o Extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Se trata de una Sociedad Anónima Simplificada.
Persona Jurídica Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	0002, 0003 y 0046			
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	0002 y 0003			

PROGRAMA MÁS Y MEJORES ESPACIOS.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA PERSONAS JURÍDICAS.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-003-2015.

OBJETO: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 12
 NOMBRE DEL PROPONENTE: WSP COLOMBIA SAS
 REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ARCHILA GUIO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (5/06/2015)

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. póliza de seriedad:	18-45-101071697
No. de Certificado:	No Aplica
Certificado de Pago	354618
Amparo:	SERIEDAD DE LA OFERTA
Fecha de Expedición	MAYO 28 DE 2015
Valor total asegurado:	\$ 58.997.808
Vigencia:	DESDE JUNIO 2 DE 2015 HASTA OCTUBRE 15 DE 2015
Asegurado/Beneficiario:	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIEDICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA -FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Tomador/Afianzado:	WSP COLOMBIA SAS
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	www.segurosdeleestado.com
Hora de la llamada:	No Aplica
Persona que atendió (en caso de llamada):	No Aplica
Fecha de verificación:	JUNIO 5 de 2015
Conclusión (cumple- no cumple):	CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	Verificación efectuada en cuanto a los requisitos jurídicos objeto de evaluación.
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.		Conforme con certificado de consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales aportado por el Proponente a folio 0047.
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	Acorde con Reporte de Consultas Listas Restrictivas emitido por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes JURÍDICOS establecidos en los términos de referencia.	NO	
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente WSP COLOMBIA SAS, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	
TARJETA PROFESIONAL:	
FIRMA:	
FECHA:	

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-003-2015.

OBJETO: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

No. INTERNO DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO FINDETER 003

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (04/06/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	11 A 17		
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N/A			
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente <u>Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera</u> con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	11 Y 13		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	11 Y 13		
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	11 Y 13		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16		
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11 y 13		
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13		
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	14		

<p>Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</p>	N/A			
<p>El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.</p>	CUMPLE	16		
<p>El miembro del consorcio, Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	N/A			
<p>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.</p>				
<p>El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.</p>	CUMPLE	5		
<p>El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.</p>	CUMPLE	7		
<p>El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.</p>	N/A			
<p>El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.</p>	N/A			
<p>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</p>				
<p>Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.</p>	CUMPLE	22 y 23		
<p>Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.</p>	CUMPLE	22 y 23		
<p>El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.</p>	N/A			
<p>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</p>				
<p>Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.</p>	CUMPLE	19 a 21		
<p>Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.</p>	CUMPLE	19 a 21		

El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A			
6. APODERADOS.				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A			
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	27 a 31		
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	28		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	27		
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	27		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	27		
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la	CUMPLE	27		
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.	CUMPLE	27		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	27		
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	CUMPLE	Según consulta vicepresidencia de Riesgos		
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	34 y 35		
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	45 A 47		
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE	42		
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	42		
11. ABONO DE LA OFERTA.				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				
El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			
El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			

13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	50 Y 51		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	50		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	50 Y 51		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	50		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	50		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	11 A 17		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	51		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	51		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE	50 Y 51		
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de el CONTRATANTE.	NO CUMPLE			El documento consorcional debe expresar que sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	VER ANTECEDENTES PROCURADURIA		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				

No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	3		
--	--------	---	--	--

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO
No. póliza de seriedad:	14-45-101033086
No. de Certificado:	
Certificado de Pago	SI
Amparo:	SI
Fecha de Expedición	01/06/2015
Valor total asegurado:	58,997,900
Vigencia:	2015/06/02 al 2015/10/15
Asegurado/Beneficiario:	P.A fideicomiso asistencia técnica fiduciaria bancolombia
Tomador/Afianzado:	CONSORCIO FINDETER 003
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	SEGUROS DEL ESTADO
Hora de la llamada:	11:56 a. m.
Persona que atendió (en caso de llamada):	INTERNET
Fecha de verificación:	04/06/2015
Conclusión (cumple- no cumple):	CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	PENDIENTE	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes JURÍDICOS establecidos en los términos de referencia.	NO	
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO	

El proponente CONSORCIO FINDETER 003 no ES HABIL PARA CONTINUAR, deberá subsanar los siguientes aspectos:

1. El documento consorcial debe expresar lo siguiente según los términos de referencia: "que sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita del CONTRATANTE."

SUBSANACIONES: .

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	
TARJETA PROFESIONAL:	
FIRMA:	
FECHA:	